Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nos. 890/11, 1682/12 y 1093/11

Versión Taquigráfica N° 1144 de 2012

VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS
ver exposición

INMUEBLE PADRÓN Nº 1645 DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de julio de 2012

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Pablo Iturralde Viñas, Presidente; Daisy Tourné, Vicepresidenta y José Bayardi (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Julio Bango, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini y Aníbal Pereyra.

ASISTEN: Señores Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico y Representante José Carlos Cardoso.

INVITADOS: Señores Ministro del Interior, Eduardo Bonomi; Subsecretario, Jorge Vázquez y Director General de Secretaría, doctor Charles Carrera.

Señores Presidente del Banco de Seguros del Estado, Mario Castro; Vicepresidenta, economista Alejandra Dufrechou; Director, escribano Alberto Iglesias; Director de la División Actuarial, ingeniero Marcelo De Polsi; Director de División Legal, doctor Hugo Lens y el Gerente de la División Legal, doctor Ariel Apotheloz.

Señores representantes de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras, Director Ejecutivo contador Mauricio Castellanos; Presidente del Consejo Ejecutivo, Esteban Pignanelli; Consejeros, contador Guillermo Davi y Carmelo Grenci y Asesora Letrada, doctora Andrea Signorino.

SEÑOR PRESIDENTE (Iturralde Viñas).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR MICHELINI.- Previo al inicio de esta sesión el señor Francisco Aversa se despidió y expresó su gratitud a los miembros de esta Comisión debido a que fue ascendido para trabajar en otras áreas

de la Cámara de Representantes.

Quiero expresar claramente en nombre de todos los integrantes de la Comisión el reconocimiento a este funcionario que nos ha honrado con su trabajo, dedicación, gentileza en el trato y permanente buena disposición con esta Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que siempre tiene tanta tarea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Presidente de la Comisión quiero agradecerle particularmente el esfuerzo que ha hecho. Fue un gusto trabajar con usted aquí como lo fue anteriormente en la Comisión de Legislación del Trabajo, con la responsabilidad y la dedicación con que siempre ha realizado la tarea.

SEÑOR BAYARDI.- Suscribo las palabras del señor Diputado Michelini y del Presidente y me alegra particularmente que a la Dirección del Área Legislativa vaya alguien que conozca el funcionamiento de las Comisiones. Siempre nos ha faltado una reforma de los escalafones y el área legislativa debe estar a la cabeza por lo que implica el trabajo legislativo y porque el trabajo de las Comisiones hace a la principal función del Parlamento que es legislar. Más allá de felicitarlo y alegrarnos por su ascenso, nos alegra que vaya al área legislativa.

SEÑOR CANTERO PIALI.- También hago mías las palabras de los señores Diputados preopinantes.

Felicito a Francisco Aversa y le deseo mucho éxito. También es bueno que cuando se producen estos cambios se valore a los funcionarios del Parlamento. En este caso, estamos despidiendo a Francisco pero es bueno valorar a todos los funcionarios del Parlamento. Lamentablemente, en nuestra sociedad el Parlamento tiene una imagen negativa; la tenemos todos quienes estamos aquí, los legisladores y los funcionarios. En general, quienes tienen esa imagen negativa conocen poco de lo que se trabaja aquí adentro.

Estos movimientos hacen bien a la institución parlamentaria y son buenos para el reconocimiento de quienes hacen el trabajo cada día.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quiero sumarme brevemente al reconocimiento y felicitarlo porque sabemos el esfuerzo que ha realizado.

(Diálogos)

SEÑOR PEREYRA.- Quiero referirme al régimen de funcionamiento de la Comisión.

Proponemos recibir a las delegaciones y a la hora 14 -retomar el trabajo siguiendo con el orden del día para finalizar con la consideración del artículo 135 de la ley sobre adopciones que había sido desglosado, con el punto referido al Padrón Nº 1645 del departamento de Rocha -digo esto en particular porque quedamos en avisar al otro Diputado de Rocha para que pudiera estar presente durante la discusión del proyecto-, con el proyecto de ley que define el Día del Trabajador Rural y, si es posible, el relativo a la reparación de las víctimas de delitos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comenzaremos recibiendo a las delegaciones, luego se realizará un corte y más tarde seguiremos con el orden del día previsto.

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio del Interior)

—— Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir al señor Ministro, Eduardo Bonomi, al señor Subsecretario Jorge Vázquez y al Director General de Secretaría, doctor Charles Carrera, a los efectos de considerar los proyectos de ley sobre el Estatuto de las Víctimas, Causahabiente y Damnificados de Delitos y sobre el Fondo Nacional de Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El proyecto que traemos como Poder Ejecutivo -la Comisión tiene más- es bastante sencillo y crea un Fondo de Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos y

plantea que se integre con el 1% de lo que recauden las empresas aseguradoras, incluido el Banco de Seguros del Estado. Se calcula que ese Fondo va a andar en los US$ 9:000.000 o US$ 10:000.000 por año, 75% de lo cual se destinaría a crear una pensión, y 25% a fortalecer el trabajo del sistema de atención médica, psicológica y técnica a las víctimas, que ya existe en Sanidad Policial.

Se establece que tendrían derecho a ese Fondo los familiares de quienes resulten muertos en casos de rapiñas, secuestros o copamientos. Esos familiares serían cónyuges, concubinos o hijos de las víctimas. Nos parece que eso es un aporte.

Habíamos recibido un planteo de CAMBADU en este sentido y era algo que estaba incluido en el documento de consenso de la Comisión Multipartidaria de Seguridad, donde se planteaba alguna forma de reparación para las víctimas.

El señor Subsecretario va a ampliar sobre el destino que se dará al 25% del Fondo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Como recordarán, esto comenzó con una Comisión Técnica del Ministerio del Interior que tenía como cometido la atención a las víctimas del delito. Realizamos una evaluación de lo actuado y consideramos que esta Comisión venía realizando una tarea bien importante, fundamentalmente, en el apoyo en las primeras horas de cometido el delito, cuando la persona se siente más vulnerable y es más vulnerada y -los efectos psicológicos son mayores. Sin embargo, consideramos que era insuficiente. Por lo tanto, la primera medida fue trasladar el área de trabajo de esta Comisión a Sanidad Policial para que pudiera tener todo el apoyo necesario del resto del equipo de salud, con participación de psicólogos, psiquiatras y algún otro profesional que pudiera intervenir puntualmente según la especificidad de los casos y lo variado de la casuística.

También consideramos que el tratamiento o la atención puntual era buena pero no suficiente y estamos trabajando en un proyecto de red de atención a las víctimas, ya que muchas de ellas después de la primera intervención tienen un lugar donde seguir asistiéndose. Se está trabajando en ese sentido y se piensa armar una red a nivel nacional donde los prestadores de salud tengan algún dispositivo que permita mejores niveles de contención adecuando la atención inmediata y diferida. Una persona en una situación de angustia que es derivada a la puerta de un hospital o de una mutualista probablemente tenga que esperar mucho rato porque hay otros casos a los que los médicos dan prioridad como infartos, politraumatizados, etcétera. Entonces, nos parecía adecuado establecer un mecanismo que atienda estos casos, en primera instancia, sin mayor demora, y que después los pueda derivar a un equipo que los siga atendiendo en el tiempo, porque cada uno de estos casos tiene características bien diferentes.

También pensamos que, quizá, sea conveniente -esto lo está estudiando la Comisión- tener un centro de referencia, para que todas las víctimas sean derivadas a un mismo lugar, con un equipo profesional que los atienda, y que en la atención diferida se las derive a cada una de las instituciones que tengan un dispositivo adecuado para eso.

Parte de este Fondo estaría destinado a estos cometidos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Cuando se conoció el proyecto de ley públicamente, nosotros nos reunimos con una Comisión de familiares de víctimas que nos planteó la posibilidad de incluir una cláusula transitoria, que dice así: "Podrán en un plazo de 30 días luego de promulgada la ley, y por única vez, presentarse, si los hubiere hijos de las víctimas fallecidas violentamente, que al momento de la promulgación de la presente ley, sean aún menores de edad, a los efectos de que se reconozca su derecho a una indemnización o reparación digna, en el mismo sentido que lo promueve el artículo 1 de la presente ley. Debe tenerse presente el grave daño ocasionado en el crecimiento y desarrollo de un niño, niña o adolescente, así como en su integridad emocional al crecer sin uno de sus progenitores".

SEÑOR CANTERO PIALI.- Me sumo a la bienvenida a la delegación del Ministerio del Interior, al señor Ministro, al señor Subsecretario y al señor Director General.

Hay varios aspectos en los cuales estamos en un buen camino para poder complementar algunas propuestas, tanto el proyecto del Poder Ejecutivo, que ingresó hace algunos días, como los diversos proyectos que están

en el Parlamento.

Quisiera comenzar por recordar algunas cuestiones y, a partir de allí, hacer algunas preguntas a las autoridades del Ministerio. En diciembre del año pasado tuvimos una instancia igual a esta en la que intercambiamos opiniones sobre varios temas, uno de ellos relativo a la atención a las víctimas de los delitos. En esa oportunidad, el señor Ministro mencionaba un proyecto referido al trabajo de los reclusos en el que se estaba trabajando a nivel del Poder Ejecutivo, tanto el Ministerio del Interior como el de Trabajo y Seguridad Social. El Ministro decía: "El proyecto de ley relativo al trabajo de los presos trata de mejorar lo que ya existe con respecto a la remuneración que ellos reciben; refiere a peculio y pasantía. Este proyecto divide lo que reciben los reclusos en tres partes; una de ellas es para la familia, otra se destina a una cuenta que se abre para cuando salgan en libertad y otra es destinada a los gastos que puedan tener mientras están presos. Y nosotros tomamos esos tres aspectos y agregamos uno que es un fondo de atención a las víctimas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no modifica esto sino el concepto de la remuneración". Luego, decía: "En ese sentido, quisiera comentar que la Unión Europea pagó a una Consultora para que estudiara el tema de la remuneración de los presos, lo que hizo de acuerdo con las normas de la OIT, y el informe no es contradictorio con lo que habíamos elaborado. De todos modos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entendió necesario hacer algunas modificaciones y, en algunos casos, ya le dimos la razón. Para que todo esto quede un poco más claro quiero decir que en el proyecto, a los efectos de facilitar la entrada de distintas empresas a las cárceles, dispusimos la exoneración de algunos aportes, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social nos dijeron que podíamos exonerar los aportes patronales pero no los del trabajador porque no generarían derecho del trabajo, lo cual es importante mientras estén presos". Más adelante, expresaba: "De todos modos, el Ministerio aún está elaborando otros aspectos, por lo que no hemos podido enviar el proyecto, el cual está, prácticamente, terminado.

El proyecto sobre el trabajo de los presos nos llevó a mejorar lo relativo al amparo a las víctimas". Luego, mencionaba que el proyecto estaba en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; al respecto decía que estaban manejando los tres aspectos que se habían planteado y que "En este momento estamos trabados por el proyecto de ley de trabajo, pero espero que esté en una semana o dos".

En el proyecto que hoy tenemos -enviado por el Poder Ejecutivo- no se contempla que el trabajo de los reclusos pueda alimentar ese Fondo de las víctimas. La primera pregunta que me gustaría realizar a las autoridades ministeriales es qué evaluación ha hecho el Poder Ejecutivo para no incluir ese aspecto, porque lo que leí fue manifestado por el señor Ministro el 21 de diciembre de 2011, se estaba trabajando en esa línea, según sus palabras el Poder Ejecutivo en una semana o dos lo estaba terminando, a fines de junio ingresó este proyecto y, sin embargo, no contempla que esa puede ser una de las vías de financiamiento. Concretamente, ¿qué ha pasado con esa idea que se venía manejando?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El proyecto está pronto, ingresa aquí en el correr de este mes, capaz que la próxima semana, y tiene el artículo que destina de un 3% a un 15% del sueldo a fortalecer el Fondo. Cuando este se creó, no existía como ley, entonces, va por vías separadas. Cuando la otra iniciativa llegue, esta va a estar en marcha, entonces, el porcentaje que se establezca va a integrar el Fondo. Esto lo establece el proyecto, que hoy está en la etapa de darle formato. Lo que se pueda demorar es lo que lleve que sea firmado, es decir, unos días.

SEÑOR BAYARDI.- Tomamos nota de que está viniendo un proyecto que va a disponer que una parte de lo que se genere a punto de partida del trabajo de los reclusos, que puede ir entre el 3% y el 15%, sea volcado al Fondo que está creando este proyecto de ley. Digo esto por lo siguiente. Acá importa lo jurídico, importa lo legal e importa lo político y la señal política de que, en realidad, este Fondo no está siendo solo conformado por un aporte del seguro sino que aquellos que han cometido algún nivel de daño a la sociedad puedan aportar a su constitución. Me parece muy importante que esto esté contenido, aunque sea de manera enunciativa, en un proyecto de estas características, que dirá donde son aportes o montos, lo que se pudiera disponer con respecto al trabajo futuro; los proyectos de ley terminan siendo señales que se trasmiten a la sociedad y -hay una demanda de la sociedad de que haya cierto grado de compromiso y que la reparación se pueda aportar también de este modo.

Quería dejar planteado esto desde ahora para saber si hay alguna observación. Si no las hay, después estudiaríamos la forma de dar a este texto una fórmula de este tipo, en la medida en que estamos trabajando

para sacar rápidamente este proyecto de ley y que la voluntad que planteó el oficialismo en la Comisión fue acompañada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No tenemos problema en eso. Si se incorpora, está bien.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.- Quiero plantear lo siguiente, porque la discusión no la podemos dar en profundidad en este momento.

Hay algunas cuestiones que debemos tener claras.

En primer lugar, no me opongo a discutir el tema de si el victimario tiene que aportar; esa es una discusión válida, pero tengamos en cuenta que entre el momento del homicidio y el momento en que la persona empiece a aportar van a pasar dos años o más, por cuanto va a estar procesada, va a tener una presunción de inocencia y, por lo tanto, no va a tener la obligación de aportar para eso. Ese es un tema que hay que tener muy claro; de lo contrario, es una parte de la financiación que será diferida.

En segundo término, quiero hacer una advertencia. Hay que tener cuidado con que este monto no se transforme en un elemento disuasivo para que el individuo trabaje, porque de lo que se trata es de fomentar que el individuo se integre. No me estoy oponiendo a una posición o a otra, sino que estoy planteando algunas dificultades que tenemos que tratar de resolver entre todos.

SEÑOR CANTERO PIALI.- El señor Ministro dio lectura a una cláusula transitoria que le presentaron familiares de las víctimas, la que también habían planteado en esta Comisión. En ese sentido, me gustaría saber cuál es la opinión del Poder Ejecutivo, si está de acuerdo con que se introduzca una cláusula de ese estilo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No hay problema.

SEÑOR CANTERO PIALI.- En junio del año pasado nosotros presentamos uno de los proyectos que están en la Comisión, referidos a este tema que, en nuestra opinión, no tiene mayores incompatibilidades con el que ha presentado el Poder Ejecutivo. Me gustaría repasar ambas iniciativas; tendríamos alguna diferencia en algunos artículos.

Por ejemplo, en cuanto al artículo 1º de nuestro proyecto, que crea el Estatuto de las Víctimas, Causahabientes y Damnificados de Delitos, no hay nada dentro del proyecto del Poder Ejecutivo que contradiga este planteo.

En el artículo 2º, que tiene que ver con el derecho de las víctimas a examinar las actuaciones, tanto policiales como judiciales, entiendo que tampoco hay una contradicción entre una iniciativa y otra.

El artículo 3º tiene que ver con cometer a la Suprema Corte de Justicia la confección de un listado de abogados para ejercer una defensoría o un asesoramiento.

El artículo 4º, establece: "Toda víctima de un delito o su causahabiente o damnificado, en el acto de presentar denuncia, formular instancia o declarar como testigo, será interrogada sobre su voluntad de participar en el proceso penal [...]". En esto el Ministerio del Interior tampoco tiene que ver.

El artículo 5º refiere a la reparación del mal; es un tema de carácter judicial penal.

El artículo 6º, establece: "La víctima o su causahabiente o el damnificado, tendrá derecho a una protección reforzada de su intimidad (imagen, nombre, edad, domicilio, profesión u oficio) ante el público, y a ser asistido (incluido su núcleo familiar) en forma psicológica por técnicos".

El artículo 7º tiene que ver con la manera en que se prestaría el asesoramiento psicológico.

Hasta aquí no hay mayores contradicciones con la iniciativa del Poder Ejecutivo, más allá de que, obviamente, podrá haber opiniones con respecto a la redacción o a los procedimientos, incompatibilidades

entre uno y otro.

En el artículo 8º sí existen incompatibilidades porque nosotros estamos proponiendo la creación de una figura de Comisionado Parlamentario para las víctimas y el proyecto del Poder Ejecutivo establece que esto sea a través de la oficina que ya existe a esos efectos en el Ministerio del Interior.

En el artículo 9º, la diferencia que encuentro es que nosotros proponemos que el Fondo sea administrado por el propio Comisionado que se crea en el artículo 8º y el proyecto del Poder Ejecutivo establece que este lo administre el Banco de Previsión Social.

El artículo 10 otorga las competencias al Comisionado para la Protección del Estatuto de las Víctimas, Causahabientes y Damnificados de Delitos, que son las mismas que tiene el Comisionado Parlamentario para las cárceles.

El artículo 11 habla de la indemnización que, a nuestro entender, tiene que ser fijada por el Juez Penal. En este artículo sí hay una contradicción con el proyecto del Poder Ejecutivo, que establece cómo va a ser esa indemnización y que la misma será fija. El Poder Ejecutivo entendió que tienen que ser seis Bases de Prestaciones y Contribuciones en todos los casos, es decir, se da un homicidio y la familia de la víctima recibe ese dinero independientemente de cómo hayan ocurrido los hechos. Nosotros entendemos que debe ser el Juez, en función de las circunstancias, quien debe fijar el monto.

En el artículo 12 claramente tenemos una diferencia. Me permito hacer una aclaración. El señor Ministro ha dicho en los medios...

SEÑOR BAYARDI.- El proyecto al que se refiere el señor Diputado Cantero Piali está planteando la reparación que se fije en vía judicial; en tanto, la iniciativa que ha presentado el Poder Ejecutivo propone una reparación en vía administrativa. Por lo tanto, no hay contraposición, salvo que después notemos que una reparación planteada en vía judicial sea incompatible con la de la vía administrativa, o sea que no se puedan sumar los dos tipos de reparaciones. Pero reitero que en primera instancia, no hay contraposición. Entiendo que lo que se establece en el artículo 11 es una reparación en vía civil, en una instancia judicial, donde se reclama contra aquel que pueda hacer frente a la demanda, porque tiene bienes y pueda irse contra él.

Hago esta pregunta para determinar los grados de compatibilidad. Quisiera saber, pues, si se entiende por parte del Poder Ejecutivo que pueda haber compatibilidad en el caso de que haya una sentencia judicial que determine la reparación que caería sobre el victimario o su familia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Eso lo establece el segundo párrafo del artículo 11.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Precisamente, nosotros establecimos esto en función de que la persona quede sin ningún tipo de cobertura. El primer inciso atiende esa situación, pero exceptuando a aquellos que tengan otro tipo de indemnización, como un seguro de vida, una pensión por invalidez o lo que sea; por eso entendí que había una contradicción con el proyecto del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, debemos establecer en qué circunstancias corresponde la indemnización y en cuáles no: si ya recibe una compensación, parece que no correspondería la que se crea a través de este proyecto de ley.

Con respecto al artículo 12, el señor Ministro ha señalado que nuestro proyecto no tenía financiamiento. En ese sentido, hay una razón clara: nosotros no tenemos iniciativa para aumentar los gastos. Lo que sí hicimos en este proyecto de ley -sabiendo que era una redacción que no podíamos votar aquí pero, de todas maneras, queríamos generar una idea acerca de dónde sacar los recursos- es proponer que se destine a estos fines el 20% de lo que ya está presupuestado para la publicidad del Estado. Claramente la contradicción se da porque el proyecto del Poder Ejecutivo establece que se obtengan a través del 1% a los seguros, tanto del Banco de Seguros del Estado, como de las aseguradoras privadas, como bien explicó el Ministro.

Hasta aquí lo relativo a las contradicciones o puntos sobre los cuales podríamos estar debatiendo: reitero que a mi entender estarían en los artículos 8º, 9º, 10º -que está atado con el anterior-, 11 y 12. Entiendo que el resto puede ser totalmente compatible. Pregunto si el Ministerio del Interior comparte este análisis.

SEÑOR CARRERA.- En primer lugar, desde el Ministerio del Interior, consideramos que es importante que se le dé una mayor participación a las víctimas en el proceso penal, pero estos cambios que están propuestos en los artículos 1º al 6º, son normas que, sin cambiar el Código de Procedimiento Penal, no tendrían practicidad, no podrían ser puestas en práctica. Hoy las víctimas no tienen participación en el proceso. Prácticamente en la primera etapa del presumario, que es secreto, se cierra el procedimiento entre el Juez, el Fiscal y la persona que cometió el delito. Después, con mucho esfuerzo de la familia, puede tener acceso pero luego de haber pasado por esa etapa del presumario. En este sentido, consideramos que para que estos cambios tengan funcionalidad debe procederse a la reforma del Código de Procedimiento Penal, en la lógica que está propuesta hoy en el proyecto que envió el Poder Ejecutivo, y que ahora está en el Poder Legislativo, que apunta a dar una mayor participación a las víctimas.

En segundo término, lo que establece el artículo 7º está cubierto por el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, CAVVID, que está en la órbita de Sanidad Policial, como hoy comentaba el señor Subsecretario.

En cuanto al artículo 8º, con la creación del Ombudsman para las víctimas se crea una figura que es bastante diferente: el señor Diputado Michelini, quien es profesor de Derechos Humanos lo puede explicar bien. Yo no conozco casos de Ombudsman que administre un fondo de este tipo. Ayer estuve buscando si eso existía; estuve procurando una definición de "Ombudsman o Defensor del Pueblo" y encontré una que decía que es un órgano independiente, con autonomía funcional, dotado de ciertas inmunidades y privilegios, y que su función principal consiste en la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados por la Constitución y las leyes, frente a la actividad administrativa. Este es un tema que deberían definir ustedes, pero no noto que tenga practicidad en el sentido expuesto. En este sentido, consideramos que en la propuesta que enviamos nosotros existe una reparación integral: por un lado, está la indemnización pecuniaria y, por otro, la atención a las víctimas.

Por lo tanto, reiteramos que no advertimos que pueda darse en la práctica lo que se establece en los artículos 1º a 6º.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Cuando estudiamos el tema de CAVVID, al comienzo de la gestión, advertimos que tenía pocos recursos, y lo incluimos en Sanidad Policial, precisamente para que tuviera algo más. Igualmente, tampoco tiene muchos más recursos. Entendimos que fortaleciendo sus recursos con el 25% del Fondo, adquiriría una fortaleza mucho más importante para cumplir mejor con su función; y lo hace desde el lugar institucional que está creado y que le corresponde.

Con respecto al Banco de Previsión Social, en la medida en que se repara por la vía administrativa -porque no tiene que resolver un Juez, ya que la víctima está contemplada dentro del marco de lo que establece el proyecto de ley-, automáticamente el BPS se tiene que hacer cargo de la indemnización para lo que se le destinan los fondos necesarios. Nosotros pensamos que esta es la forma más fácil de resolver el tema, por eso, lo planteamos así.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Me gustaría que se haga una aclaración con respecto al Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito. Por ejemplo, cuando en la página del Ministerio de Desarrollo Social -en la guía de recursos-, se habla precisamente del CAVVID, se dice que su zona de influencia es Montevideo y el área metropolitana. Y cuando se refiere a quiénes pueden acceder a este centro, se menciona que atiende a víctimas de delitos, con especial atención a las víctimas de los delitos denominados "urbanos". Me gustaría saber el alcance de esto y si es correcta esa afirmación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- En realidad, cuando comenzó el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, realmente solo daba para atender algunos casos en el área metropolitana. Ahora bien, consideramos que también hay delitos y víctimas en el interior del país; por eso, en este momento estamos planteando la creación de una red entre instituciones públicas y privadas, que nos permita dar una cobertura adecuada, desde el punto de vista profesional, a nivel nacional.

SEÑOR CANTERO PIALI.- El artículo 3º del proyecto del Poder ejecutivo señala: " (Pensión a las víctimas por delitos violentos).- Cuando ocurriere un homicidio en ocasión de delitos de rapiña, copamiento o secuestro se generará el derecho a favor de las personas indicadas en el artículo 5º de la presente ley, al cobro de una pensión reparatoria por parte del Estado". Nosotros no sabemos por qué esto se acota al delito de homicidio en ocasión de los delitos de rapiña, copamiento o secuestro. Las circunstancias pueden ser muchas, pero se puede producir la muerte de una persona, sin que medie rapiña copamiento o secuestro, sino otro tipo de delitos.

La pregunta es cuál es el análisis que hizo el Poder Ejecutivo para concluir en esta redacción, para estudiar de qué manera podemos mejorarla a fin de contemplar otros delitos que no están incluidos aquí.

SEÑOR CARRERA.- Aquí se está creando una prestación de seguridad social -por eso es administrada por el Banco de Previsión Social-, que trata de cubrir un riesgo posible, en este caso, delitos gravísimos que son los homicidios que se dan en las circunstancias expuestas. Si estudiamos todas las prestaciones de seguridad social, advertimos que existen situaciones que ya están cubiertas. Por ejemplo, si un trabajador que fallece en el lugar o en ocasión del trabajo, se podrá recibir dos prestaciones: una pensión para sus causahabientes -esposa, concubina o hijos- o un seguro del Banco de Previsión Social. Entonces, tratamos de dar una respuesta de reparación integral para ciertas circunstancias: existen otras que ya están cubiertas por el sistema de seguridad social. Si se da este presupuesto de hecho no quiere decir que haya una contradicción con otras prestaciones.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Un caso que tampoco está contemplado en el ejemplo que mencionaba el señor Director, es el relativo al delito de riña. Supóngase que -como ha sucedido- durante la salida de un partido de fútbol se genera una riña que, lamentablemente, termina con el resultado de una persona fallecida. Esa familia estaría quedando fuera de este tipo de pensión porque el hecho se estaría dando en una circunstancia que no es de rapiña, de copamiento, ni de secuestro. Por eso, puede haber otros episodios, que lamentablemente terminan con el resultado de homicidio, que no estaríamos contemplando, más allá de lo que señalaba el Director de que se tenga otro tipo de prestaciones.

Entonces, si consideramos otras circunstancias, de qué manera eso puede engrosar la fila de cantidad de personas reclamantes y cómo puede afectar al propio Fondo. Por eso, también es importante saber -y esta es otra pregunta- cuántos homicidios hubo en 2011.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Ciento noventa y nueve.

SEÑOR CANTERO PIALI.- El Ministro hablaba de unos nueve o diez millones de dólares de recaudación. Imagino que en esa cifra están contemplados los dos sectores, el público y el privado. Entonces, suponiendo que tenemos ese promedio de doscientos homicidios, habría que fijarse si el Fondo es suficiente para atender todas las circunstancias en las cuales hay que prestar estas contribuciones a las familias de quienes pierden la vida.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Hemos tratado de acotarnos a los delitos que tienen que ver con la intencionalidad de delinquir, también cuando es hacia la propiedad privada y en ese marco se atenta contra la vida. Dejamos afuera lo que tiene que ver con violencia doméstica porque eso tiene otro canal; dejamos afuera la riña entre vecinos o entre familiares; y en esa extensión dejamos afuera la violencia en el deporte.

Como decía, en 2011 los homicidios fueron ciento noventa y nueve. Yo no recuerdo exactamente los porcentajes, pero los vinculados a robo representaron aproximadamente el 15% de esa cifra -no sé si fueron el 13%, el 14%: alrededor del 15% o un poco menos-, es decir, unos treinta homicidios. Este año han aumentado, pero no se incrementó el porcentaje vinculado a robo; se mantiene el de 2011. Y en los últimos dos meses, ha disminuido todavía más el porcentaje de homicidios vinculados a robo y aumentó sustancialmente el relacionado a ajustes de cuentas o algo similar. En este mes, salvo el caso del menor que mató a quien fue a robarle a su padre, todos los demás están vinculados al ambiente de la delincuencia, drogas, a gente que salió de la cárcel con algún problema. De manera que reitero: en los últimos dos meses disminuyó el porcentaje de homicidios vinculados a robo.

Insisto que dejamos afuera lo que puede estar vinculado a riña entre parientes o vecinos e hicimos la extensión a lo deportivo.

Cabe agregar que aquí claramente está incluido el concepto de víctima. La víctima -haya muerto o no- es quien fue robado, secuestrado o copado. En el caso de la riña, se trata de dos personas que pelean y, como resultado de la pelea una termina muerta, pero la intención no fue darle muerte. La persona no fue concebida como víctima desde antes, si bien termina siéndolo. En los otros casos está señalado como víctima desde el momento que se lo elige para robarlo, para secuestrarlo o para coparlo y si eso termina en homicidio, agrava la situación.

Ese fue el razonamiento.

SEÑORA TOURNÉ.- Es bien interesante pero no es de estilo debatir con los invitados.

La atención a la víctima supera el tema de la indemnización, al menos desde nuestra óptica y desde la del Ministerio, ya que tiene su centro. De manera que no implica exclusivamente indemnización. Me parece correcto el criterio que el Poder Ejecutivo adelanta de acotar la indemnización económica a casos gravísimos que, además, quedan absolutamente desamparados como, por ejemplo, los hijos de la víctima. Sin embargo, -hay un banco de delitos que no necesariamente requerirán indemnización económica pero sí asistencia a las víctimas, por ejemplo, los delitos vinculados a la violencia sexual. Una persona violada necesita apoyo de un centro. De hecho, el Ministerio ya está brindando esa asistencia en la medida de sus posibilidades. Por eso no debemos confundir la indemnización económica, que hasta se puede obtener por la vía civil, con una indemnización específica. Eso será materia de discusión. Según creo, estamos de acuerdo con que exista una indemnización para los casos más graves y que, además, se cubra la atención de otros casos de víctimas que no están previstos. A veces la gente precisa más otras cosas que una indemnización económica.

SEÑOR BAYARDI.- En el artículo 3º habría que agregar el intento del delito, porque no hace falta que se haya consolidado el delito para que exista una víctima. Eso es de recibo.

Tengo una duda con respecto al literal c) del artículo 5º que dice: "Los hijos de la víctima, lo serán hasta que cumplan la mayoría de edad". Aquí estamos hablando de los beneficiarios y -la edad de dieciocho años es lábil, muy lábil. Por eso plantearía que se extienda hasta los veintiún años para los que estén estudiando.

Además, para simplificar el artículo 6º habría que redactar un único literal a partir del b) y c) para el caso de los cónyuges y los concubinos declarados judicialmente porque la ley hoy dispone en términos generales un tratamiento similar.

SEÑOR CARRERA.- El reconocimiento de los efectos jubilatorios y pensionarios en el BPS para los concubinos es administrativo; sería cambiar el judicial por el administrativo. Esa es la propuesta, porque estaríamos poniendo más trabas y hoy en el Banco de Previsión Social el tema de la unión concubinaria anda bien, se hace un reconocimiento con testigos y según un procedimiento. Esto sería en lugar de sacar judicial por administrativo a los efectos de facilitar el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.- Me parece que también habría que establecer un mínimo de convivencia para los concubinos; no pueden ser concubinos de tres días o de una semana.

SEÑORA TOURNÉ.- Eso ya está en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.- No, porque hay dos temas. Una cosa es el concubino declarado judicialmente, que se da en pocos casos, y otra es lo que decía el doctor Carrera sobre la definición administrativa.

SEÑOR CARRERA.- Se aplica el criterio de la ley de unión concubinaria pero lo hace administrativamente.

SEÑOR BAYARDI.- Me parece bien que hayamos reparado en esto y contar con la corrección que aporta el Ministerio del Interior. Mi salvedad iba dirigida a que los literales b) y c) podrían ser uno solo, pero no habría mayor problema.

Damos por descontado que el BPS está interiorizado de los contenidos de este proyecto porque, de lo contrario, deberíamos convocarlo a los efectos de que aporte su punto de vista ya que, obviamente, va a ser una pensión no contributiva y habrá que pasarle al BPS desde Rentas Generales lo que provenga del Fondo.

SEÑOR CARRERA.- Sí, está informado.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la presencia de las autoridades del Ministerio del Interior.

Saludamos este importante proyecto porque en los años que llevamos en el Parlamento nacional hemos visto que la víctima queda siempre relegada.

El artículo 38 de la Ley Nº 16.707 del 12 de julio de 1995 contenía un mandato legal específico para que el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo trabajaran en lo que tiene relación con las víctimas pero lo cierto es que ellas siempre quedan en un segundo o tercer plano porque parte del problema es que toda la ingeniería del diseño constitucional y legal de nuestro país parte de la base de la afirmación de la autoridad estatal y no de la comprensión y contención de la víctima que, en definitiva, es la que sufre concretamente los efectos del delito, fundamentalmente, en la delicada situación de seguridad ciudadana que tenemos.

La Comisión va a poder avanzar en las diversas iniciativas que sobre este tema se han planteado desde el oficialismo y de la oposición.

Quiero formular dos preguntas.

La primera es si hay inconveniente o solo fue por omisión que no se incluyó la posibilidad de que la pensión servida por este Fondo se vuelque a la propia víctima, porque una persona puede ser objeto de un intento de rapiña, copamiento o secuestro y en ese proceso sufrir una violación de su derecho a la integridad física y personal y quedar en una situación de salud muy delicada, y el proyecto no lo contempla. Mi pregunta es si hay dificultad en incorporar eso. Pienso, por ejemplo, en casos de personas que han quedado cuadripléjicas.

Por otra parte, más allá de que se puedan ampliar los delitos como se ha planteado, quisiera saber si en el artículo 1º se podría incorporar a este Fondo Nacional de Indemnización para las Víctimas de Delitos Violentos otra fuente de financiamiento. Estoy pensando en donaciones, legados o contribuciones del Presupuesto nacional o de las Rendiciones de Cuentas o, inclusive, lo que planteaba el señor Diputado Bayardi en cuanto a incorporar un porcentaje del trabajo penitenciario. El sentido de la contribución a este Fondo del trabajo penitenciario no está vinculado a una relación directa entre el penado y el delito que cometió, sino que puede ser como un impuesto más general, con un porcentaje establecido que -como bien se decía- no debe desincentivar el trabajo penitenciario.

Por último, quisiera saber si hay una decisión definitiva en cuanto a que sean las empresas aseguradoras -estatal y privadas- y no podría haber otras fuentes de financiación como los juegos de azar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No podemos responder por lo que se pueda transferir de Rentas Generales al Fondo. Sí podemos enviar una sugerencia de redacción para relacionar el Fondo de este proyecto con el del proyecto de ley de trabajo para que quede coherente y con el mismo lenguaje.

Tampoco parece un problema -quizá, haya que consultar algún otro Ministerio- que se incluya entre las vícitimas a quienes quedaron con problemas de salud que los inhabilitan para el trabajo. Hay que tener en cuenta las cifras que mencioné anteriormente, aunque pueden aumentar. En todo caso, no es una situación inmanejable y aun es menor la cantidad de personas que han quedado imposibilitadas para trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero formular una observación.

En la redacción del artículo1º dice: "el que estará integrado por los aportes provenientes del uno por ciento de los seguros que se recauden tanto por el Banco de Seguros del Estado como por las aseguradoras privadas que operen en el país". Creo que habría que especificar más. Supongo que se hace referencia al 1% de las primas que cobran las empresas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No tenemos problema en cuanto a las modificaciones de redacción que no cambien el contenido.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Varios colegas hicieron preguntas sumamente interesantes para el trabajo que debemos emprender. Me quedo con una de la que me gustaría conocer la respuesta del Ministerio.

Supongo que al comenzar a trabajar en este proyecto consultaron al Banco de Seguros y a las aseguradoras privadas y quisiera saber cuál fue el análisis que se hizo para concluir que el financiamiento tenía que ser de esta manera, es decir el 1% de los seguros de todo el mercado asegurador. Es cierto que el Ministerio no puede disponer de Rentas Generales, pero quisiera conocer el debate que se dio en el Poder Ejecutivo para establecer que el Fondo se financie de este modo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Nosotros hablamos con los representantes de las empresas aseguradoras después que se redactó el proyecto de ley. Ellos nos proponían dos cosas. Una era que se buscara otra forma de financiamiento y nosotros entendíamos que con la situación de inseguridad como primer problema en el país, las aseguradoras han aumentado mucho su recaudación y correspondía que este fuera el financiamiento. Entonces, nos planteaban como alternativa alguna forma de ampliar la recaudación pero nosotros entendimos que eso correspondía al Ministerio de Economía y Finanzas, con el cual están en conversaciones. Ellos quieren proponer que, en la medida que no se busque otra forma de financiamiento, se amplíe la recaudación.

Entendimos que el financiamiento debía venir de las aseguradoras porque desarrollan una actividad que ha aumentado su recaudación en los últimos tiempos a raíz de la situación que llevó al Presidente de la República a formular un planteo como el que se hizo por cadena de radio y televisión y a la conferencia de prensa que realizamos desde el Gabinete de Seguridad ampliado. Como esta situación lleva a un aumento importante de la recaudación, correspondía que la financiación fuera de este modo y así se redactó el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración les agradece su presencia y su tiempo.

(Se retira de Sala la delegación de autoridades del Ministerio del Interior)

(Ingresa a Sala una delegación del Banco de Seguros del Estado)

—— La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el gusto de recibir a una delegación del Banco de Seguros del Estado, integrada por su Presidente, señor Mario Castro, por su Vicepresidenta, economista Alejandra Dufrechou; por el Director, economista Alberto Iglesias; por el Director de División Actuarial, ingeniero Marcelo De Polsi; por el Director de División Legal, doctor Hugo Lens, y por el Gerente de División Legal, doctor Ariel Apotheloz.

SEÑOR CASTRO.- Hemos recibido ambos proyectos; suponemos que la invitación que nos cursaron está vinculada básicamente con la perspectiva de financiamiento de estas iniciativas, dado que se plantea un impuesto a la actividad aseguradora. En términos generales, estamos de acuerdo con la iniciativa, por lo menos con su espíritu; sin embargo, tenemos dudas con respecto a algunas cuestiones, dado que es un proyecto que, en principio, no conocíamos en profundidad.

En el proyecto del Poder Ejecutivo se plantea gravar los seguros en general. La duda que nos cabe es si correspondería gravar los seguros obligatorios y de carácter social, que son una imposición del Estado a las cuales, mediante esta iniciativa, se les fijaría un impuesto. Me refiero a los seguros de accidentes de trabajo, a

los seguros de vida previsional y a algunos otros, como el seguro obligatorio de automóviles, que tienen un bajo costo y con esto aumentarían en el caso de ser trasladables. También está el caso de otros seguros menores, como el seguro obligatorio de pasajeros para compañías de ómnibus, etcétera. Tenemos dudas acerca de si correspondería gravar a este tipo de seguros. En este caso, también se incidiría en el resultado de la recaudación. Según los números que tenemos, de acuerdo con el porcentaje proyectado, se recaudaría un total de ocho millones de dólares anuales; sin accidentes de trabajo, la recaudación sería de seis millones de dólares, y sin seguros de vida previsional sería de alrededor de cinco millones de dólares. La recaudación baja pero habría que estudiar las proyecciones del Fondo ya que tenemos elementos muy genéricos como para hacerlas y, además, no serían demasiado científicas.

Estas son algunas de las dudas con respecto al impuesto en sí. Otras dudas están vinculadas a las prestaciones, que parece que serían de por vida en algunos casos y tampoco se establece qué pasaría en el caso de existir otras prestaciones. Por ejemplo, en el caso de algunas coberturas por accidentes de trabajo, el famoso caso de "La Pasiva" tiene una pensión por accidente de trabajo además de una pensión jubilatoria por parte del BPS. O sea que frente a ese acontecimiento habría una indemnización por parte del Estado. Menciono este caso, pero podrían existir muchos otros que pueden estar cubiertos por accidente de trabajo y también tener una cobertura de pensión por parte del Banco de Previsión Social. Eventualmente, podrían existir circunstancias en las que existieran indemnizaciones vinculadas al mismo hecho por parte del Estado. En el proyecto de ley no está previsto en qué casos correspondería la indemnización.

La otra duda refiere a si la indemnización es permanente o podría ser temporal, y qué pasaría si, por ejemplo, el beneficiario de la prestación en algún momento tiene una nueva relación de pareja. Nos gustaría profundizar en estos aspectos.

Por otra parte, actualmente la actividad aseguradora está pagando algunos impuestos; hay uno específico que es el IIEA, Impuesto a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras. Cuando en la reforma tributaria se estableció una cláusula de potestades al Poder Ejecutivo para ir disminuyendo este Impuesto, existía una promesa, pero eso no se ha procesado. Nosotros pensamos que siendo una cuestión tributaria, quizá, sería conveniente una consulta al Ministerio para ver si este Impuesto podría ser una forma de aporte. Nosotros no manejamos las cuentas ni las decisiones políticas sobre el destino de este Impuesto pero sabemos que a través de este se recauda alrededor de diez millones de dólares anuales. Es una cifra que, en principio, parece importante, por lo que pensamos que se debería considerar en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas.

También tenemos un impuesto al Sistema Nacional Integrado de Salud, un viejo impuesto mediante el cual se cobraba la actividad aseguradora para el Ministerio de Salud Pública. En la medida en que el presupuesto de la salud ha aumentado considerablemente, dejamos planteada la posibilidad de analizarlo otra vez.

Finalmente, me quiero referir a un proyecto del Partido Colorado vinculado al financiamiento que dice que se grava solo al Estado. El artículo 12 de ese proyecto, que parece que fuera una idea más general, dice que a los efectos de tener recursos para el Fondo Nacional de Reparación de Víctimas, Causahabientes y Damnificados de Delitos, creado por el artículo 9º de este proyecto, se destinará el 20% de lo previsto en el Presupuesto Nacional para publicidad del Estado en todas sus modalidades. Allí se hace referencia a lo previsto en el Presupuesto Nacional, pero como también se dice "en todas sus modalidades", no sé si en ese caso nos afectaría. Nosotros ya tenemos una contribución del 20% de nuestra publicidad para el SODRE, a lo cual se le agregaría esto, por lo cual se nos cargaría un costo mayor; esto nos generaría una fuerte desventaja frente a la competencia, que estaría librada de esta contribución. Aclaro que no estamos de acuerdo con esto.

En principio -a cuenta de más-, estas son nuestras principales dudas; se deberían buscar soluciones a esta problemática.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Saludo a la delegación del Banco de Seguros del Estado.

El señor Castro mencionó algunas cifras. Me quedó claro lo relativo a los diez millones de dólares anuales del Impuesto a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras. Me gustaría saber del otro impuesto que mencionó relativo a la salud, cuál es el monto que el Banco está transfiriendo anualmente. Además, quisiera que se me corrija si tomé debida nota de lo que se mencionó acerca de que por el 1% que señala el proyecto del Poder Ejecutivo, el Banco estaría aportando unos ocho millones de dólares, si fuera por todos los

productos que ofrece; si se resta el seguro de vida y el SOA, serían cinco millones de dólares, y si se resta el seguro de accidentes de trabajo, habría que restar otros dos millones de dólares. ¿Esto es así?

SEÑOR CASTRO.- En el año 2011, la facturación total de todas las compañías de seguros fue de aproximadamente US$ 888:000.000, cerca de 900 millones de dólares. O sea que la facturación del 1% de ese total, de todos los seguros, sería de ocho o nueve millones de dólares. Si a esto le restamos accidentes de trabajo, serían seis millones de dólares y si además restamos seguro de vida y seguro de vida previsional, serían cinco millones de dólares. Sobre los otros seguros, como SOA, seguro obligatorio de pasajeros, etcétera, no trajimos las cifras. De todas maneras, los números que trajimos son los más gruesos, que son los seguros de accidentes de trabajo y los seguros de vida previsional.

Con respecto al resto de los números que di, son solo aportes del Banco, es decir, el IIEA y el del Sistema Nacional Integrado de Salud.

SEÑOR CANTERO PIALI.- ¿Qué monto es el del Sistema Nacional Integrado de Salud?

SEÑOR CASTRO.- Son unos $ 170:000.000.

SEÑOR MICHELINI.- Saludo la presencia de los Directores del Banco de Seguros del Estado y de sus funcionarios en esta Comisión que, si bien es de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ya ha tenido en otras oportunidades tratamientos vinculados al tema de los seguros. Por ejemplo, recuerdo lo que fue el seguro obligatorio para los vehículos automotores, que en algún momento deberíamos conversar y evaluar cómo está funcionando dado que fue un proyecto largamente trabajado, en principio hasta resistido por parte de algunos operadores, pero el sistema se ha ido desarrollando.

Me gustaría saber cómo afecta esto en la operativa del Banco, en comparación con seguros que se hacen a nivel internacional que no necesariamente están en el marco de la operativa regulada por las normas uruguayas.

La operativa del seguro, por las cifras que el Directorio manejó en esta Comisión, es un negocio muy importante. Si uno le sigue aumentando la carga tributaria empieza a tener un nivel de costo mayor a otras modalidades que no necesariamente están autorizadas por la legislación, pero que operan en el mercado. Por ejemplo, los seguros que operan para Estados Unidos, etcétera. La pregunta es si esto afecta en algo, o no, la operativa del Banco y si consideraron que este aumento de carga tributaria, en realidad, por ser un 1%, no cambia la situación en absoluto. Como va a afectar tanto al Banco de Seguros del Estado como a las otras empresas instaladas en el país, a todos afecta por igual.

También me gustaría conocer cómo piensan que esto se combina cuando, por ejemplo, hay un seguro de vida. Si en cuanto a los familiares o a los beneficiarios, en definitiva, hay incompatibilidad con lo que el proyecto llama pensión reparatoria o si entienden que no, de acuerdo con los contratos de los seguros, se pueden cobrar los dos y, en definitiva, es compatible el usufructo de un seguro de vida adquirido en términos normales con esta pensión reparatoria.

SEÑOR APOTHELOZ.- Contestando a las inquietudes del señor Diputado, quiero decir que el interés asegurable en un seguro de vida es distinto al de cualquier seguro reparatorio. Cuando se contrata el seguro de vida, no se busca reparar sino tener un capital en caso que se produzca el riesgo; entonces, la lógica es distinta.

La duda que planteamos acerca de este proyecto tiene que ver con que grava por igual a seguros que dependen de la capacidad contributiva de la persona que va a contratar, según los distintos planes, con los que fija el propio Estado, tratando de crear conciencia asegurativa y de resolver determinados flagelos sociales, como son la accidentalidad en el tránsito. Por eso el SOA fue creado como un seguro obligatorio.

Es indudable el interés público que tienen los seguros. En todos los países las leyes -inclusive acá ya hay un proyecto de ley sobre seguros- son normas de orden público, porque lo que quieren los Estados es regular un mercado en el que la masificación y los riesgos que se están sustentando, requieren de una especial

protección. Entonces, en cuanto a la primera pregunta que se formuló, debo decir que el problema radica en que se trata de alentar la conciencia aseguradora. En ese marco, acá parecería que en los seguros cuya contratación se le exige al ciudadano, se genera una imposición igual que la de aquella persona que puede elegir el seguro que va a tramitar.

En cuanto a los seguros que pueden venir del exterior, cuando nosotros nos vinculamos con las empresas que reaseguran, nos cotizan una prima. Después, en función de los costos que tiene nuestro país, nosotros le hacemos los ajustes de reaseguro a esa prima básica. Quiere decir que, obviamente, incide. Hoy el Presidente planteaba el tema de que esto se traslade y es así: la incidencia es innegable, sin perjuicio de que -como se dijo acá- estamos de acuerdo con la "ratio legis"; en eso no hay discusión. Pero nuestra duda es si sería lógico que en este contexto se grave a los seguros obligatorios. Y esto también incidiría en los seguros cautivos, por ejemplo, todos los seguros sobre saldos que tienen las tarjetas de crédito. Técnicamente, se trata de un seguro que también estaría gravado. Es decir que no solo estamos hablando de seguros obligatorios sino que esto incidiría hasta en seguros cautivos.

SEÑOR BANGO.- Quisiera hacerles una solicitud que quizás no están en condiciones de atender ahora; de ser así, tal vez nos puedan enviar la información después. Concretamente, quisiera conocer la evolución de la facturación del Banco de Seguros del Estado en los últimos cinco años, abierta por los tipos de seguro, haciendo esa división en la que ustedes han marcado la eventual pertinencia o no de aplicar una tasa impositiva.

No sé si ustedes, como organismo oficial, monitorean la facturación de las empresas aseguradores privadas.

SEÑOR CASTRO.- Sí.

SEÑOR BANGO.- Entonces, mucho agradeceríamos si esos datos se pueden agregar a la información provista.

SEÑOR CASTRO.- La información de todo el mercado está disponible porque está registrada en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. Se trata de una información trimestral que no tenemos problema en resumir y hacer llegar a la Comisión.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Vista la operativa de las explicaciones que nos han dado, sobre la calidad de orden público, la importancia social de la actividad aseguradora -y ni hablar del tema que estamos manejando, que es dar apoyo a las víctimas de la violencia-, pregunto si no sería más coherente, más conveniente, o mejor desde el punto de vista técnico, crear algún producto de seguro para cubrir el riesgo de las víctimas de la violencia, que se manejara de una manera técnicamente vinculada con los seguros. De esa forma, no se incidiría en la actividad aseguradora que tiene alto contenido social y que puede ser afectada por una mayor carga tributaria.

Entonces, vuelvo a preguntar si no sería bueno idear algún producto que garantizara el Estado, un seguro en el que sería más racional crear los cálculos actuariales sobre el riesgo que se está midiendo y todo ese tipo de cosas.

SEÑOR DE POLSI.- Efectivamente, desde el punto de vista técnico sería posible cubrir ese riesgo. Es más, en el Banco teníamos un proyecto para plantear algún producto de este tipo. La problemática que surge para que esto llegue a una cobertura universal para todas las víctimas, es determinar quién debería ser el contratante de estas pólizas. Por ejemplo, se podría establecer que todos los comercios tengan la obligación de contratar ese seguro, al estilo SOA, pero seguramente dejaríamos casos afuera que no estarían cubiertos y habría que buscar mecanismos para que se les dé universalidad. Esto tiene toda la apariencia de un seguro; entonces, parecería que esa es la forma más idónea de encarar esta problemática, aunque existe la dificultad expuesta.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo. Respuesta del orador)

(Diálogos)

SEÑOR MICHELINI.- Una pregunta que me surge de esta conversación, tiene que ver con el sector que mueve estos US$ 880:000.000 anualmente. En primer lugar, ¿qué nivel de carga tributaria tiene, juntando todos los impuestos? Cuando uno habla del 1%, piensa en una alícuota muy baja, pero sería interesante estimar el resultado si se suma todo lo que viene atrás.

En segundo término, simplemente en una línea exploratoria, ¿cuánto costaría contratar un seguro para cubrir doscientos homicidios, que es la cifra que tenemos por año? Yo no entiendo nada de seguros, pero parecería que el riesgo serían estos doscientos homicidios anuales. Entonces, me gustaría saber cuál sería el costo para contratar ese seguro, asumiendo que lo contrate el Ministerio del Interior, Presidencia, etcétera.

Tal vez sea imposible conocer esa cifra, pero sería interesante tener esa información para el debate de este producto.

SEÑOR DE POLSI.- Me pusieron en el apuro de cotizar al vuelo, pero hemos efectuado algunos cálculos sobre la base de doscientos casos. Cada prestación, en las condiciones que se establecen en este proyecto, y sobre la base de un beneficiario vitalicio de 45 años de edad, está en el orden de los US$ 200.000. El problema es que se calcula el acumulado anual; entonces, con estos niveles de prestaciones, según nuestras proyecciones este fondo daría superávit durante tres años, y al poco tiempo se volvería realmente deficitario y de manera importante. Aquí estaríamos considerando doscientos casos, si bien pensamos que el número sería menor porque hay doscientos diez casos de homicidios violentos pero, de acuerdo con lo que plantea el proyecto de ley, habría que restar una cantidad de situaciones que no tienen que ver con rapiñas, etcétera. Ahora bien, si a esto lo vemos para el otro lado, tampoco están consideradas las incapacidades permanentes que se puedan producir y una serie de situaciones que quizás tendrían que estar contempladas. De todas formas, el costo es importante.

SEÑOR CASTRO.- En cuanto a la primera pregunta que se formuló sobre la recaudación, yo di las cifras del Banco sobre el impuesto específico a la actividad aseguradora; y en el Sistema Nacional Integrado de Salud también pagamos IVA e IREA. Yo no tengo la estimación -creo que las empresas de la competencia la hicieron: se lo pueden preguntar después-, pero tengo entendido que la contribución impositiva del sector está en el orden de los US$ 50:000.000.

SEÑOR BAYARDI.- Con respecto a las preocupaciones planteadas sobre el acumulativo, aclaro que todavía no hemos tomado resoluciones. Recién estamos entrando en el análisis del proyecto que no necesariamente tiene que avanzar por el camino de habilitar lo acumulativo. Digo esto porque el Presidente del Banco manifestó su preocupación respecto a la eventualidad de las acumulaciones que se pudieran dar por prestaciones recibidas frente a la causal que se está invocando.

Por otra parte, ¿hay impuestos que solo esté pagando el Banco de Seguros del Estado? Me pareció entender que hay impuestos que solo cargaban a este organismo y no a otras aseguradoras: quisiera saber si esto es así. Si bien la Comisión puede escuchar y determinar qué hacer, esta es una discusión que se debe dar con el Ministerio de Economía y Finanzas. Y yo sé que todos los Ministros de Economía -por lo menos todos los que he conocido en más de veinte años acá-, cuando hay cierta amenaza en el sentido de dejar de recibir algo en caja, se preocupan un poco. Entonces, quisiera saber si hubo alguna conversación respecto a las observaciones que se planteaban en el sentido de una reducción, una eliminación o de alguna otra solución.

SEÑOR CASTRO.- Yo di algunas cifras generales proyectadas, y otras específicas que paga el Banco, pero los impuestos los paga todo el sector.

Con respecto al impuesto al ingreso de las empresas aseguradoras, en el momento en que se aprobó la nueva reforma tributaria -no recuerdo bien, creo que fue en 2007-, se le otorgó facultades al Poder Ejecutivo para reducir o eliminarlo. En aquel momento, existió esa promesa; últimamente no se ha vuelto a plantear, pero esa situación quedó pendiente. Por eso digo que eso sería materia de consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas. Más allá de hacer el planteo, nosotros no tenemos forma de saber lo relativo a la liberalización de esto.

SEÑOR LENS.- Como se decía, en el artículo 2º de la ley Nº 18.083 de reforma tributaria, se establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la fecha a partir de la cual quedarán derogados los Impuestos […] a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras […]". Es decir que realmente había una decisión del Parlamento en el sentido de llegar a la derogación de este impuesto. Luego el Poder Ejecutivo estableció una reducción de las tasas, pero el hecho concreto es que en 2010, según datos de la DGI, el aporte fue de $ 366:000.000. Lo otro que quiero decir con respecto a este impuesto es que expresamente se establece que: "Se exceptúan de este impuesto las operaciones de seguros o reaseguros agrícolas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y seguros de créditos a la exportación". Y luego también se exoneran a los seguros previsionales: las empresas aseguradoras que realicen operaciones incluidas en la Ley Nº 16.713. Digo esto porque quiero establecer claramente que hay una decisión firme de derogar este impuesto, que sigue vigente, y es una gran contribución que está haciendo el mercado asegurador. Como insinuó el señor Presidente del Banco, en la medida en que esto no se derogue se podría darle otro destino y no incrementar nuevamente la carga tributaria en el sector.

Muchas gracias.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Había pensado también en la hipótesis de generar un nuevo producto y me quedó bien clara la respuesta, pero la reformulo.

Sabemos que ya existen seguros de vida pero, ¿es posible que el Banco elabore un producto a estilo SOA de modo que por un precio que no sea importante la familia tenga una cobertura y pueda contar con una suma de dinero en caso de que se dé una situación lamentable y se pierda una vida? Me imagino que lo habrán estudiado y quisiera saber si eso requiere de una ley.

SEÑOR DE POLSI.- No existen problemas de ningún tipo para realizar un seguro de este tipo. Inclusive, productos que vende el Banco actualmente podrían adaptarse a circunstancias como estas. El Banco y el mercado tienen seguros de vida, de accidentes, por fallecimientos y por incapacidad total o parcial. Si se tratara de una cobertura obligatoria, habría que hacer adaptaciones técnicas y de operativa para poder implementarlo, pero sería posible.

SEÑOR APOTHELOZ.- Con la lógica del seguro, también cambia la lógica de esto. Por definición, en el seguro hay que delimitar el riesgo.

En el seguro nunca hay una cuenta personal; lo que cada uno paga por un seguro no cubre realmente el riesgo de la empresa aseguradora. Funciona por el principio de la atomización del riesgo. Por eso cuando se crea un seguro, el riesgo se delimita.

En la lógica del SOA -que trata de reparar un riesgo que se ha definido como un flagelo social como sería el de la violencia ciudadana-, por ejemplo, si un damnificado tiene otra prestación, no recibe la que prevé ese seguro. Pero también hay otro tipo de limitantes que hacen a la delimitación subjetiva, objetiva y hasta económica. Entonces, es posible, pero la filosofía ya es otra, cambia, no es exactamente esta.

SEÑOR IGLESIAS.- Quiero agradecer esta invitación pero también formular algunas preguntas, porque también es bueno nutrirnos mutuamente de información.

Personalmente -y creo que es opinión unánime- estamos en línea con este Fondo para reparación de las víctimas, pero quisiera saber cuáles fueron los fundamentos en los que se apoyó que sea el mercado asegurador el que financie este Fondo. Sería bueno saberlo porque me lo han preguntado reiteradamente y es algo que tengo en el debe ya que no conozco esos argumentos.

Por otra parte, hago hincapié con respecto al ramo de los accidentes de trabajo; si bien la vía previsional representaría US$ 1:000.000 dentro de esos casi US$ 9:000.000 que se recaudaría a través de ese 1%, el ramo de accidentes laborales cumple mucho más un claro rol social. No me imagino penalizando el 1% de las pasividades para crear un Fondo de estas u otras características. También me cuesta entender cómo podemos quitar el 1% al ramo de los accidentes de trabajo, que atiende al trabajador en un momento tan complejo

como cuando sufrió un accidente laboral. Me cuesta entender esa lógica. Por eso sería deseable que analicen si correspondería incluir ese tipo de seguros en este 1%. Además, entre otras cosas y por ser rama monopólica, accidentes de trabajo tiene que enfrentar la regulación del Banco Central a través de la Superintendencia de Servicios Financieros que en este momento nos exige capitalizar las rentas. Estamos en un proceso interno muy complicado que requiere decisiones importantes y que hagamos un proyecto de accidentes de trabajo pensando al menos en 15 o 20 años para adelante. Por la capitalización que tenemos que hacer de las rentas en accidentes de trabajo estamos hablando de varias decenas y en algunos casos de centenas de millones de dólares, para cumplir con la normativa que nos impone el Banco Central.

Si no se llegase a contemplar que accidentes de trabajo no se incluyera, al menos se podría tener en cuenta esto al momento de las regulaciones que nos va a imponer el Banco Central que nos impone plazos para la capitalización.

SEÑOR CERSÓSIMO.- El Ministro del Interior dijo que se había reunido con las aseguradoras a posteriori de la redacción del proyecto de ley. De manera que se los habrá informado cuando se reunieron. No aclaró si fue con las aseguradoras privadas.

SEÑOR MICHELINI.- Este es un proyecto del Poder Ejecutivo cuyo espíritu general, naturalmente, la bancada oficialista lo comparte.

Por otra parte, el Ministro del Interior expresó que la idea original de recargar a las empresas aseguradoras se debe a que la situación de seguridad ciudadana había aumentado el nivel de actividad de estas empresas.

Además, si uno va a establecer un Fondo, necesita ubicar la fuente de financiamiento, que podría ser otra; ellos están abiertos a que haya otras. Lo preguntamos y esa fue la respuesta que van a poder leer en la versión taquigráfica que les habrá de llegar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así será.

Las palabras del Presidente Castro y del Director Iglesias me hicieron reflexionar y creo que debemos atenderlas, sobre todo, teniendo en cuenta las características de determinados seguros que tienen una naturaleza jurídica y características tributarias diferentes. Creo que eso podríamos considerarlo por separado.

SEÑOR BANGO.- A la evolución de la facturación en los últimos cinco años que les solicité que me enviaran, quisiera que agregaran un ejercicio sobre cuánto sería el aumento impositivo si se aplicara solo a los seguros que entienden que están fuera de discusión, más allá de que se discuta la pertinencia de la aplicación a tabla rasa del impuesto a todos los productos. Yo hice una cuenta de almacén, pero preferiría que hagan este cálculo los que saben y nos lo remitan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia.

(Se retiran de Sala las autoridades del Banco de Seguros del Estado)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras)

—— La Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación de autoridades de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras, integrada por el Director Ejecutivo, contador Mauricio Castellanos, por el Presidente del Consejo Ejecutivo, Esteban Pignanelli, por los Consejeros, contador Guillermo Davi y Carmelo Grenci y por la Asesora Letrada, doctora Andrea Signorino, a los efectos de referirse al tema a estudio.

SEÑOR CASTELLANOS.- En primer lugar, queremos agradecerles que nos reciban y decirles que para nuestra Asociación siempre es muy importante tener la oportunidad de presentar su posición en los temas que involucran al sector asegurador y manifestar cuáles pueden ser los aportes para alcanzar los objetivos que se buscan.

La Secretaría tuvo la amabilidad de enviarnos los dos proyectos a estudio pero nosotros vamos a enfocarnos en el que trata sobre el Fondo que se crea para reparar a las víctimas de determinados delitos sin hacer mención al fondo del asunto sino al asunto que nos ocupa.

El sector asegurador está muy preocupado por esta iniciativa, por el hecho de que se incluya la creación de un nuevo impuesto a la actividad aseguradora como manera de financiar este Fondo de indemnización.

Nuestra intención en el día de hoy es explicarles por qué estamos tan preocupados y por qué, de hecho, nos oponemos a que sea a través de un impuesto a la actividad del seguro que se financie este Fondo. Vamos a dejarles un breve documento donde se detalla cada una de esas razones, pero esencialmente lo visualizamos como un cambio en las reglas de juego y esto para los inversores es realmente muy importante. Es como un cambio en las reglas de juego en el sentido de que cuando se aprobó la reforma tributaria, en diciembre de 2006, los lineamientos principales comprendían la posibilidad de eliminar una cantidad de impuestos distorsivos y de escasa recaudación, en general directos a determinadas actividades. Si bien en ese momento no se incluyó la eliminación del impuesto a los ingresos de las empresas aseguradoras, el artículo 2º estableció la potestad del Poder Ejecutivo para recorrer un camino hacia la eliminación del impuesto. Recién en el año 2009 se logró una reducción parcial en el entorno del 20% de lo que se recaudaba en aquel entonces, bajando algunas de las tasas del impuesto y eliminando algunas tasas muy pequeñas. Hoy visualizamos que en lugar de continuar con ese camino -que era lo que esperaban las empresas aseguradoras y lo que hemos tenido oportunidad de conversar más de una vez- se crea una nueva carga tributaria. De hecho, precisamente, la carga tributaria del sector es la segunda razón que nos lleva a decir que estamos en contra de la financiación de este Fondo a través de impuestos a la actividad del seguro. El sector asegurador ya tiene una importantísima carga tributaria. Se podría decir que es un caso paradigmático en el cual se superpone una serie de impuestos sobre el mismo ingreso porque estamos gravados por los mismos impuestos que todas las actividades comerciales, pero además, tenemos la carga del impuesto a los ingresos de la actividad aseguradora, un impuesto destinado al Servicio Nacional de Sangre y a la lucha contra el SIDA y un impuesto que es una contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Para que se hagan una idea del volumen de ingresos o de los recursos que estamos volcando, entre los tres tipos de imposiciones hoy en día se está recaudando un aproximado de cincuenta millones de dólares. Por concepto del impuesto a los ingresos a la actividad, según datos de la DGI del año 2011, se recaudó aproximadamente $ 410:000.000. Lamentablemente, no hay datos oficiales disponibles sobre el impuesto del Servicio Nacional de Sangre, por ser recaudado directamente por el Ministerio de Salud Pública, pero las estimaciones que podemos hacer lo ubican en el entorno de los $ 350:000.000 o $ 360:000.000. También tenemos el impuesto para financiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. El sector ya hace un aporte más que sustancial a las arcas del Estado. No nos parece razonable que cada vez que aparece algún tipo de iniciativa que tenga que ver con reparaciones -esto ya lo hemos vivido antes en oportunidad en que se pensaba financiar la asistencia médica en la vía pública y algún otro aspecto- se continúe pensando sistemáticamente en la actividad del seguro.

Otro fundamento que nos lleva a oponernos al financiamiento a través de este impuesto es que no notamos una relación clara entre la actividad aseguradora y las causas de la violencia. Obviamente, cuando hablamos de un impuesto no se requiere que exista ningún tipo de contraprestación, pero siempre que se habla de un impuesto directo, cuando se grava directamente una actividad, lo razonable es que sea porque hay algún tipo de problemática dentro de esa actividad o porque se le quiere devolver algo. Esto está muy claro, por ejemplo, en el caso del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales, donde el problema está específicamente en ese sector de actividad y, además, parte de la recaudación se destina a caminería rural y a una serie de cosas más.

Reitero, no notamos que exista un vínculo entre el sector asegurador y las causas de la violencia. De hecho, hay otros sectores o actividades más vinculados, como podría ser la venta de bebidas alcohólicas o aquellas actividades que se resisten más a la bancarización, manejan efectivo y, por lo tanto, tienen un perfil de riesgo bastante importante, como podrían ser las empresas de seguridad, etcétera. Hay una cantidad de sectores que, eventualmente, podrían estar mas asociados a este tema

Esto también nos lleva a pensar que, en definitiva, si es algo que se va a brindar a la sociedad en su conjunto, la carga tributaria debería salir de Rentas Generales y de toda la fuente de ingresos que tiene el Estado y no de un impuesto directo.

Con estos argumentos nosotros presentamos cuál es la opinión del sector asegurador.

También nos interesa comentarles que de alguna forma el proyecto implica una suerte de competencia con el sector asegurador. El seguro cumple la función de proteger a los asegurados indemnizando a aquellos que tuvieron un siniestro mediante la contribución de todos los que están expuestos al mismo riesgo. En la medida en que este proyecto de ley ofrece una indemnización, es un seguro estatal, de alguna forma compite con la actividad del seguro. Nos parece aún más injusto el hecho de que sea la propia actividad la que se encargue de financiar un seguro estatal que de alguna forma implica una suerte de competencia.

Nosotros no conocemos los fundamentos técnicos de la iniciativa, pero seguramente se habrán hecho los estudios del caso y habrá razones y fundamentos para lo que está previsto en el proyecto de ley. De todas maneras, hay algunos aspectos que nos interesa mencionar.

El proyecto de ley establece una renta vitalicia que se fija en Bases de Prestaciones y Contribuciones. Existe un egreso que está fijado en una moneda que no tiene relación alguna con el ingreso que está previsto, con lo cual se puede generar un inconveniente en el día de mañana en el sentido de que los egresos no van a tener un comportamiento similar a los ingresos.

Por otra parte, en la medida en que estamos hablando de un sistema de reparto, la recaudación estimada por el impuesto que prevé este proyecto de ley estaría en el orden de los nueve millones de dólares y nuestros cálculos nos dicen que probablemente los gastos correspondientes al primer Ejercicio serían del orden de los cuatro millones de dólares, con lo cual se estaría generando un exceso de recursos, por lo menos en los primeros momentos.

Finalmente, el proyecto establece que una parte de los recursos serán destinados a fortalecer un Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito. Se habla de un 25% del Fondo y esto nos resultó llamativo porque, en definitiva, no es del ingreso anual o del ingreso que se recaude sino que se afecta a todo el Fondo. Con esto se genera una especie de incertidumbre con respecto a los fondos que estarán disponibles para atender a las rentas y, eventualmente, para fortalecer al Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito.

Esta es la posición del sector asegurador. Estamos a las órdenes para responder a cualquier consulta que nos quieran realizar.

SEÑOR BANGO.- Gracias por la comparecencia, por responder a la invitación y por acercarnos esta visión sistemática y coherente, esta primera opinión que es opuesta a la aplicación de este impuesto. Además, entiendo que nos van a entregar un documento que nos va a resultar de mucha utilidad ya que resume las consideraciones que se han vertido aquí.

Tal como hicimos con el Banco de Seguros del Estado, les vamos a solicitar que nos envíen información acerca de la evolución de la facturación de los seguros privados en los últimos cinco años, abierto por rubros, es decir, por producto de seguro, la que nos permitirá hacer un análisis de cómo ha evolucionado el sector en función de los cambios de contexto de la realidad social del Uruguay. Mucho agradeceríamos poder contar con esos datos; supongo que ya los tendrán clasificados, por lo que nos serían de mucha utilidad a los efectos de tomar una decisión informada sobre este punto.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la presencia de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras. Les pedimos mil disculpas por la larga espera a la que fueron sometidos, producto de la dinámica de esta Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Quiero dejar una constancia y formular una pregunta. La constancia es que este es un proyecto del Poder Ejecutivo. La bancada de Gobierno comparte su filosofía general, sin perjuicio de que, en el ejercicio de nuestros cometidos como parlamentarios, estamos en una lógica de mejorar el proyecto y de hacerlo sustentable en el futuro. Por ejemplo, si esta pensión reparatoria se aprobase tal como está establecido en el proyecto de ley, no comprendería a la víctima de un hurto con violencia o de un secuestro, lo cual podría derivar en una incapacidad total para trabajar. Así como está redactada la iniciativa, es una pensión reparatoria para los familiares y no para la víctima. Lo lógico sería que hubiera algún tipo de comprensión; es cierto que no son muchos, pero si se está pensando en un proyecto de estas características deberían incluirse.

La pregunta es la siguiente. Se plantea un impuesto que este sector de actividad va a pagar -podría haber sido de 5%, sin embargo es de 1%-, provoca todas las consecuencias como tal pero, en definitiva, es una decisión política. Si uno cambiara la lógica y planteara crear un seguro, en el cual las empresas aseguradoras y el Banco de Seguros del Estado colaboraran para atender a esta problemática social de alto impacto, que ustedes en su presentación no desconocen, es decir, asumen como un dato de la realidad, ¿cuánto costaría la compra de un seguro por parte del Estado -si no tienen los datos, sería interesante que hicieran el cálculo- de una equis cantidad de casos? Si hay doscientos homicidios en el país y lo que se cubre son delitos de rapiña, copamiento o secuestro, en realidad, sería un número menor.

El otro camino que podríamos tomar es, eventualmente, combinar esa orientación de la reforma tributaria en cuanto a una eliminación progresiva y no crear un nuevo impuesto sino hacer una reducción y destinar a esto lo recaudado. El Ministerio del Interior no tiene inconveniente en esto; lo que le preocupa es poder atender esta situación. Naturalmente, habrá que hacer las respectivas consultas con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo tanto, las dos posibilidades serían esta fórmula directa de seguro y la propuesta combinada en la que uno puede decir que no hay cambio de reglas de juego sino un redireccionamiento ante un nuevo hecho de gravedad existente en la sociedad uruguaya.

SEÑORA TOURNÉ.- Perdóneseme alguna imprecisión legal que capaz cometa.

En la intervención del Directorio del Banco de Seguros del Estado hicieron una propuesta, una sugerencia o plantearon una idea -no sé como llamarla- que voy a tratar de explicar para preguntarles cuál es su opinión al respecto

En el artículo 2º de la Ley Nº 18.083 del sistema tributario, que derogó una cantidad de impuestos -como se planteaba-, el Poder Ejecutivo quedó facultado para derogar o, en realidad, para establecer la fecha de derogación -que es distinto- de algunos impuestos, entre ellos el relativo a los ingresos de las entidades aseguradoras. Lo que se nos informó por parte del Banco de Seguros del Estado es que, en realidad, el Poder Ejecutivo disminuyó las tasas pero no estableció la fecha de derogación, o sea que este impuesto rige y se aporta.

Según los datos que maneja el Banco de Seguros del Estado, se recaudan $ 366:000.000 de todo el sistema, o sea, unos US$ 18:300.000. Entre las medidas que el Banco sugirió -esto lo estamos pensando-; es un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ahora pasó al tratamiento parlamentario, por lo tanto, recibimos las sugerencias y las pensamos; inclusive, sobre este tema hice una repregunta está la de cambiar el destino de la recaudación, o sea, que no vaya a Rentas Generales sino a estos efectos ya que había un compromiso del Poder Ejecutivo de derogar este impuesto. ¿Cómo viven ustedes esta solución? ¿Qué piensan al respecto?

SEÑOR CERSÓSIMO.- Me gustaría saber si hoy el Estado tiene la posibilidad de contratar un seguro para indemnizar a las víctimas de la delincuencia.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Me sumo a la bienvenida a la delegación.

Uno de los artículos del proyecto del Poder Ejecutivo establece una norma general que sería para todos los productos del mercado asegurador, tanto públicos como privados. Las autoridades del Banco de Seguros del Estado manejaban que hay algunos productos de carácter obligatorio y nos dieron los números en función de dejar afuera a algunos rubros. Por ejemplo, en el caso del seguro de accidentes de trabajo, que es monopólico, entiendo que también hay alguna compañía privada que lo brinda. Como decía la señora Diputada Tourné, si nosotros analizamos esto en el caso de que dejáramos afuera a algún tipo de producto como, por ejemplo, el seguro de accidentes de trabajo, ¿cuánto afectaría o incidiría en el aporte que tiene que hacer el sector privado? Imagino que será mínimo porque es una sola empresa la que brinda ese producto.

Por otra parte, las autoridades del Banco de Seguros del Estado también manejaban el caso del seguro obligatorio automotor y también nos brindaron los números. En ese caso, ¿cuánto representaría ese 1% que se estaría imponiendo?

SEÑOR CASTELLANOS.- Vamos a tratar de dar respuesta a todas las preguntas que nos hicieron.

Con mucho gusto, podemos aportar la información de los últimos cinco años de la evolución del mercado de seguros, abierto por las distintas ramas. Hoy mismo les dejaremos esa documentación.

Con relación a la posibilidad de algún tipo de cobertura asegurativa, sin duda, es viable en el sentido de que se puede configurar algún tipo de seguro. Lo que sucede es que esto requeriría un análisis técnico, una instrumentación y alguna forma de consenso dentro del propio sector para poder elaborar algo para presentar. Claramente, lo que se planteó podría ser objeto de un seguro; de hecho, nosotros decíamos que sería un seguro estatal.

En cuanto a la posibilidad de que se tomen recursos de los impuestos ya existentes, evidentemente es mucho mejor que crear un nuevo impuesto. Obviamente, la expectativa del sector asegurador es la eliminación del impuesto a los ingresos, pero ante la posibilidad de la creación de un nuevo impuesto, es preferible que se destinen recursos de los que ya existen.

Hoy en día el Estado puede contratar seguros con todas las empresas habilitadas a operar en el Uruguay. O sea que no existiría ningún inconveniente en ese sentido, más allá de que habría que ver las características del seguro, en qué condiciones el Estado sería el contratante y una serie de cuestiones técnicas.

Finalmente, en cuanto a la posibilidad de que no se graven los seguros que están en el sistema obligatorio, no notamos muy claramente cuál es el argumento por el cual un seguro obligatorio debería ser diferente a uno que no lo es para ser gravado por este impuesto. El hecho de que la sociedad haya definido que un seguro es obligatorio, no determina que se deba diferenciar de otro que no lo es. De hecho, si hablamos del seguro obligatorio de automóviles, como sociedad deberíamos aspirar a que se extiendan las mayores y más amplias coberturas a toda la sociedad y, por lo general, los seguros obligatorios ofrecen coberturas mínimas. Por lo tanto, en realidad, estaríamos fomentando la contratación de seguros de poco impacto social que deberíamos desalentar.

La rama de seguro de accidentes de trabajo es especialmente importante en el sector asegurador, que cerró el año 2011 con una facturación total del orden de los casi US$ 890:000.000, de los cuales US$ 220:000.000 corresponden a la rama de accidentes de trabajo. O sea que estamos hablando de que se prescindiría de una recaudación sumamente importante: de hecho debería fortalecerse aún más el impuesto a los que contratan seguros desde el punto de vista comercial o libremente, por decirlo de alguna manera.

Entonces, si bien es una opinión primaria, porque esto no es algo que hubiéramos pensado antes de esta reunión, sinceramente no sé cuál es el argumento para distinguir entre un seguro obligatorio y otro que no lo es de cara a una imposición de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece mucho vuestra presencia: vamos a leer el material que nos han dejado y eventualmente nos comunicaremos con ustedes.

(Se retira la delegación de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras)

SEÑORA TOURNÉ.- Esto va a requerir alguna discusión más de las que teníamos prevista. Entonces, no sería nada pertinente no invitar al equipo que dirige el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito para que nos dé un panorama de cuántos casos tienen, qué problemas llegan, qué piensan sobre ambos proyectos, etcétera.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Habíamos conversado informalmente con algunos miembros de la Comisión acerca de que todos teníamos la voluntad de dar aprobación a esta propuesta lo más rápido posible, pero comparto la propuesta de la señora Diputada Tourné. En el mismo sentido, entendemos que también deberíamos convocar al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y si me permite una interrupción, también deberíamos invitar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Efectivamente.

Como decía, todos tenemos la voluntad de aprobar esto -rápidamente, pero lo peor que podemos hacer es votar a las apuradas algo que luego tenga un corto efecto o termine siendo perjudicial y complique más de lo que pretende colaborar.

En ese sentido, -sería oportuno darnos ese tiempo para seguir el análisis y conversar con las instituciones mencionadas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, la Comisión convocará a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco de Previsión Social, del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito y de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central.

La Mesa recuerda que para el día 25 de julio tenemos prevista la consideración del proyecto de ley relativo al matrimonio igualitario. Por lo tanto, el día 1º de agosto podríamos recibir a las mencionadas delegaciones.

(Apoyados)

SEÑOR PEREYRA.- Recuerdo que habíamos quedado en analizar el artículo 135, que hemos desglosado. En ese sentido nosotros vendremos con una propuesta. Ahora bien, seguramente, cuando abordemos ese proyecto, nos van a quedar las disposiciones transitorias para lo cual tenemos una propuesta de redacción. Por lo tanto, será difícil que hoy agotemos totalmente la discusión del proyecto de ley.

Entonces, como el próximo día lunes tendremos sesión extraordinaria de la Cámara, vamos a proponer que se convoque a la Comisión para la hora 13, a los efectos de finalizar la consideración del proyecto de adopciones, a fin de preparar el correspondiente informe.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 14.

(Es la hora 13 y 10)

SEÑORA SECRETARIA.- Se levanta el intermedio.

(Es la hora 14 y 20)

—— En ausencia del señor Presidente y de la señora Vicepresidenta, corresponde elegir Presidente ad hoc.

SEÑOR PEREYRA.- Proponemos al señor Diputado Bayardi.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco en seis: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bayardi)

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, corresponde tratar el proyecto de modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia.

SEÑOR BANGO.- Proponemos que este punto del orden del día se postergue para la sesión extraordinaria del lunes 13 y se comience a tratar el relativo al Inmueble padrón Nº 1.645 del departamento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PEREYRA.- Solicitamos que se altere el orden del día y que el punto que figura en tercer lugar pase a ser considerado en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el tercer punto del orden del día, que pasó a ser el segundo: "Inmueble padrón Nº 1645 del departamento de Rocha."

SEÑOR PEREYRA.- En la sesión de la semana pasada entregamos un repartido a todos los integrantes de la Comisión porque decidimos analizar las dos propuestas con respecto a este padrón, la del Partido Colorado y la del Poder Ejecutivo.

Ahora, la bancada de Gobierno propone incorporar a la propuesta del Poder Ejecutivo un artículo 2º nuevo y esta propuesta trae adjunta un plano que resume cómo quedaría el padrón, teniendo en cuenta los planteos que han hecho en esta Comisión la Intendencia de Rocha y el Instituto Nacional de Colonización en el proceso de intercambio respecto a la mejor manera de resolver la situación planteada. Aquí acordamos que lo que no puede pasar es lo que, lamentablemente, ha ocurrido durante mucho tiempo en gran parte de la costa rochense debido a la inacción del Estado. Después resulta difícil revertir esas cosas, sobre todo, cuando se trata de bienes que son de uso público o propiedad del Estado.

En el artículo 3º vamos a proponer una corrección de estilo, de acuerdo con una sugerencia de la Secretaría.

El artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: "De la totalidad de las hectáreas recibidas (831 ha. 7.370 m2) el Instituto Nacional de Colonización se obliga, en un plazo máximo de sies (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, a transferir a título gratuito a la Intendencia de Rocha un área de trescientas (300) hectáreas en dos fracciones, ciento cincuenta (150) hectáreas linderas al Balneario Barra de Valizas y ciento cincuenta (150) hectáreas linderas al Balneario Aguas dulces y una faja de terreno de cien (100) metros de ancho en el límite noroeste del padrón Nº 1.645 que conectará ambas fracciones. Se le comete a la Intendencia de Rocha la realización de los planos de mensura y fraccionamiento que correspondan para su registro en la Dirección Nacional de Catastro".

Este proyecto concreta la voluntad de la Intendencia de Rocha de transferir de esta 831 hectáreas, 150 hectáreas linderas a Valizas y 150 hectáreas linderas a Aguas Dulces como áreas de extensión de dichos balnearios. La zona lindera a Valizas supera el área que hoy tiene el balneario y así se estaría resolviendo un problema de desarrollo claro que está planteado hace un buen tiempo porque no hay posibilidades de extensión. A su vez se podrían incorporar en esta área soluciones que se proponen desde la comunidad, como la posibilidad de instalar campings, etcétera.

En el caso de Aguas Dulces hoy la Intendencia tiene en propiedad unas 200 hectáreas, es decir que desde el punto de vista de la ampliación no se daría la misma situación que en Valizas, pero ese espacio podría permitir un manejo tipo parque que los vecinos reclaman. Esto surgió del intercambio entre los legisladores y

deja claro que hay una voluntad política en cuanto a quien se le va a transferir el bien, que es el Instituto Nacional de Colonización. El hecho de que se establezca en la ley, representa una seguridad mayor.

La diferencia de redacción con respecto a la propuesta de la semana pasada está en la faja de terreno de cien metros a lo largo de toda la extensión de la fracción. Eso lo propuso la Intendencia de Rocha y es un viejo reclamo de las comunidades del lugar en cuanto a unir los balnearios de Valizas y Aguas Dulces no por la Ruta Nº 10 ni por la rambla sino por otra vía de comunicación que está a más de un kilómetro de la costa. Eso evita situaciones que se han generado en la ruta y agrega un paseo turístico más en el paisaje, pasando por una zona sobre la que mucho se ha dicho en esta Comisión, la laguna de Briozzo. Asimismo, se genera franja ancha para separar el desarrollo turístico posterior de estos padrones de la zona que es necesario preservar.

Obviamente, esta propuesta no va a dejar a todo el mundo conforme pero contempla gran parte de los reclamos. Incorpora la necesidad del Poder Ejecutivo de obtener recursos para el Instituto Nacional de Colonización y se mantienen las previsiones relacionadas con el desarrollo de esa zona.

SEÑOR CERSÓSIMO.- El Partido Colorado reconoce que se han introducido modificaciones a la propuesta inicial del Poder Ejecutivo que consistía en la transferencia lisa y llana de la titularidad del padrón al Instituto Nacional de Colonización con la finalidad de que este lo enajenara a los efectos de obtener recursos para su actividad colonizadora.

En el Repartido Nº 702 de 2011, el Partido Colorado planteó que se transfiriera al Gobierno departamental de Rocha la totalidad del padrón. En nuestro proyecto se prevé que se otorguen 150 hectáreas para cada una de las localidades -lo cual se recoge en la propuesta actual- para el desarrollo urbanístico. Sin embargo, seguimos en la postura de que este predio que es del Estado permanezca en esa órbita pero bajo la titularidad de la Intendencia de Rocha y que tenga otro destino, con excepción de las 150 hectáreas para cada una de las localidades; según expresamos en el artículo 6º, la totalidad del padrón no debería pasar al Instituto Nacional de Colonización a los efectos de su enajenación para obtener recursos. Pensamos que eso debería ser resuelto por otros mecanismos y no por este, que llevaría al abandono de un predio importante de nuestro país vinculado al turismo y a las playas oceánicas, que son de gran valor tanto desde el punto de vista del medio ambiente como del eco turismo y otras actividades.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

—— Reconocemos las modificaciones que ha introducido la bancada oficialista pero nos parece insuficiente. Nosotros proponemos que todo el padrón tenga ese destino. Por ello vamos a votar en contra.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Agradezco a la Comisión la posibilidad de participar de esta sesión para dar los puntos de vista que vamos a defender también en el debate que se dará en el plenario.

Como dice en la exposición de motivos, el proyecto del Poder Ejecutivo tiene como fundamento la búsqueda de fondos para el Instituto Nacional de Colonización. Allí dice: "Consecuentemente con ello, el Poder Ejecutivo ha procurado en todo momento dotar al Instituto Nacional de Colonización de mayores recursos, a efectos del cabal cumplimiento de esos fines, y en esa línea es que se ha acordado con otros organismos el traspaso de inmuebles rurales".

Es decir que lo que lleva a transferir este predio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Instituto Nacional de Colonización es la venta, la obtención de fondos, de recursos para dotar al Instituto de dinero. Muchas veces hemos dicho que compartimos que el Instituto Nacional de Colonización se haga de recursos frescos para cumplir con sus fines pero no que estos predios públicos sean transferidos para que los venda. En especial este predio al que hacemos referencia.

Nos parece que se debió seguir el camino de fortalecer al Instituto Nacional de Colonización por la vía presupuestal y, por tratarse de predios tan sensibles como este -venimos de conseguir que el Gobierno retrocediera el año pasado en la venta de un predio en Cabo Polonio, también costero y de alto valor y con el mismo destino- no creemos que este sea el momento ni la forma de hacerlo. Hace poco más de siete años la Intendencia de Rocha también necesitaba recursos y agobiada por la crisis económica y financiera consiguió

que el Ministerio de Economía y Finanzas comprara un predio que tenía en propiedad. Así fue como el camping "Los Delfines", un predio en el Parque Andresito de La Paloma pasó a poder del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el monto lo pagó el Ministerio de Economía y Finanzas. En aquel momento había una emergencia económica que se resolvió por la vía de transferir un bien que pasó de un organismo del Estado a otro: de la Intendencia de Rocha al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y el Ministerio de Economía y Finanzas puso los recursos. Creemos que de esa forma estaría bien resuelto, es un método para fortalecer económicamente cuando hay una necesidad. Ese debería ser el camino de este proyecto de ley y no la transferencia del predio al Instituto Nacional de Colonización para que lo venda y lo urbanice. Ahí está nuestra diferencia conceptual: no creemos que sea el momento ni la oportunidad de urbanizar este predio, que es lo que va a pasar. Urbanizar todo este predio significa urbanizar uno de los últimos tres predios que tiene el frente marítimo con el océano Atlántico en poder del Estado. Frente al mar, el Estado tiene a la fortaleza de Santa Teresa y todos sus predios, lo que se conoce como Las Bases -predio ofrecido a la empresa Aratirí para el desarrollo portuario- y este. Estos son los tres escenarios donde el Estado con gran relevancia todavía tiene presencia sobre el mar con predios públicos en su poder. Nosotros no creemos que haya urgencia ni necesidad de urbanizar toda la costa del departamento de Rocha y este proyecto va en camino de urbanizar el último frente costero. Nosotros preferimos esperar, no hay por qué vender todo. Rocha todavía tiene mucho camino para desarrollar desde el punto de vista urbanístico para construcciones costeras, sin el apuro de vender ahora.

Reconozco y subrayo la necesidad de que el Instituto Nacional de Colonización se haga de recursos pero me parece que la vía es que el Estado mantenga este predio y que sea el Ministerio de Economía y Finanzas el que compre el predio y lo mantenga en poder público.

Acompaño la sugerencia del señor Diputado Pereyra en cuanto a que una parte de este predio integre un proceso de urbanización de largo plazo. Porque la transferencia de 300 hectáreas linderas con los balnearios de Aguas Dulces y Valizas, obviamente, es un proyecto de largo plazo. Estamos pensando que es con destino a la ampliación de los balnearios, para campings o para espacios urbanísticos. ¿Cuánto llevará esto? Dos décadas. ¿Cuánto demandará a la Intendencia de Rocha volcar esas 300 hectáreas a los balnearios? Unos veinte años, lo que demandó en el pasado otros proyectos vinculados a Aguas Dulces. Es un proceso lento que acompañamos y compartimos, creemos que está bien y nos parece una buena solución, pero queremos que las 500 hectáreas restantes no queden en manos del Instituto Nacional de Colonización porque no tiene ningún proyecto colonizador para esto sino que lo va a sacar a la venta pública, a la subasta. Así va a ser parte de un proyecto de urbanización que yo no comparto. Quiero expresar aquí la opinión de mi partido: no lo compartimos. Creemos que es tiempo de esperar. Si el Instituto Nacional de Colonización necesita recursos, que el Ministerio de Economía y Finanzas colabore comprando el predio y permitiendo que tenga por mucho tiempo una administración compartida entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una Comisión de Vecinos, etcétera. El proyecto del Partido Colorado sugiere un mecanismo de administración que comparto. Hay ideas que se pueden discutir. Con estos argumentos expreso mi posición contraria a la transferencia de este predio al Instituto Nacional de Colonización.

Cabe mencionar que ese enorme predio público tiene una belleza especial y que el Estado todavía puede retener, porque no estamos viviendo una crisis económica y el fortalecimiento del Instituto Nacional de Colonización se puede hacer a través de fondos públicos. El ejemplo del camping Los Delfines es una buena manera de saber cómo se da dinero a un organismo sin que el Estado pierda predios de enorme valor estratégico y de belleza paisajística. Sería mucho mejor que más adelante alguien resolviera qué hacer con esto.

SEÑOR PEREYRA.- Precisamente, uno de los motivos que nos llevó como bancada a incorporar al proyecto del Poder Ejecutivo este artículo 2º es que la prioridad es dotar de recursos al Instituto Nacional de Colonización. Debemos contemplar la necesidad de seguir fortaleciendo el Instituto Nacional de Colonización, lo que se ha venido haciendo por varias vías: a través del Presupuesto y de la aprobación de leyes como la que permite que los predios que son del Estado, no tienen uso específico y en los que el Ministerio tiene competencia, se transfieran al Instituto. En el Período pasado, en el primer Gobierno de nuestra fuerza política, hubo un avance sustancial en ese sentido.

Más allá de tener en cuenta la necesidad de fortalecer esa política de tierra para un sector importante de las familias rurales, incorporamos algo que nos parece sustancial, sobre todo, para quienes vivimos en esa zona. Es el otro aspecto que hay que tener en cuenta con este proyecto de ley: el desarrollo del lugar.

Nos consta que la Intendencia de Rocha ha sido una gran articuladora tratando de visualizar esos aspectos y creemos que con esto lo estamos contemplando.

En definitiva, todas las propuestas incorporan la urbanización del lugar. Si leemos la versión taquigráfica, podemos advertir que la delegación de la Comisión de vecinos que está trabajando contra la venta del padrón, plantea actividades comerciales, económicas y hoteleras dentro de ese predio. En la propia propuesta del Partido Colorado se hace referencia a eso. Todos proponemos que dentro del área del padrón haya actividades en esa zona en que hoy, entre comillas, "no las hay".

Uno de los grandes problemas que ha tenido el territorio de Rocha tiene que ver con el desarrollo costero. ¿Cómo se planifica el desarrollo, se cuida esa zona y con qué criterio se determinan las áreas protegidas, se urbaniza y se ocupa y se disfruta ese territorio? La conclusión es que la prohibición total de utilización de esos territorios ha logrado absolutamente lo contrario: el vale todo. Porque mientras se plantea, paradojalmente -no digo que haya sido aquí-, que la zona de área protegida del Cabo Polonio se extienda a todo este padrón, en el medio está la realidad de Valizas. Allí se ha dado la construcción, el vale todo y la no planificación. Creo que debe haber mensajes claros de parte del Estado en cuanto a esos errores.

El artículo 2º se propuso teniendo en cuenta todos estos aspectos, no solo los que preocupan al Instituto Nacional de Colonización y al Poder Ejecutivo -que se plantean en el proyecto de ley- sino también el concepto del tipo de desarrollo que queremos para esa zona. Por lo tanto, no nos parece menor este artículo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- El tema es que la preocupación por la modificación del proyecto mediante el agregado de este artículo para contemplar los aspectos ambientales y de desarrollo urbanístico, brinda solución exclusivamente a las 300 hectáreas linderas a Valizas y a Aguas Dulces, pero no al resto del padrón.

SEÑOR PEREYRA.- Es una opinión respetable pero, en realidad, lo que planteamos es que trescientas hectáreas pasen al Instituto Nacional de Colonización y luego a la Intendencia de Rocha. ¿Para qué? Para lo que hemos venido hablando acá: para ampliación de los balnearios y para desarrollar áreas mediante su pasaje a la órbita pública y la planificación de la Intendencia de Rocha, a través del Gobierno departamental, con las herramientas que tiene.

Obviamente, para las 531 hectáreas restantes hay una Ley de Ordenamiento Territorial y una Ordenanza Costera Departamental que determina -me está mirando el señor Diputado José Carlos Cardoso y sé lo que me va a decir -el desarrollo del territorio y el tipo de urbanización.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Después se exceptúa todo.

SEÑOR PEREYRA.- Después no se exceptúa todo. Tenemos opiniones que seguramente son enfrentadas pero no corresponden al desarrollo del lugar sino a que se visualiza el tema desde la óptica política y nosotros no queremos que esta discusión se vaya hacia ese lado.

La Intendencia de Rocha ha demostrado que hay herramientas de manejo del territorio y hay zonas en las que se han hecho planteos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Iturralde Viñas)

—— En definitiva, lo que planteamos es que el desarrollo está pautado por esa normativa. Hace bastante tiempo -no solo desde el Gobierno del Frente Amplio en el departamento de Rocha- que se empezaron a elaborar planes concretos sobre determinados territorios. Se empezó con el Plan de Excelencia en Punta del Diablo y se siguió con otras normativas, como la Ordenanza Costera, que tuvo un trabajo muy importante, se votó en el Período de Gobierno del Partido Nacional, de 2000 a 2005, pero venía de antes. Esas herramientas legales dan seguridad a ese tipo de desarrollo.

Nosotros entendemos que, inclusive, para dar más firmeza al proceso de desarrollo de ese lugar debe hacerse en un marco de intercambio con los actores, como se ha hecho esto. Acá no va a haber ninguna voluntad que

determine hacer cualquier cosa contra viento y marea, que es lo que lamentablemente ha pasado en esos territorios durante mucho tiempo.

SEÑORA TOURNÉ.- Estuvimos rediscutiendo este tema en nuestra bancada y estamos absolutamente de acuerdo con los planteos que hizo el señor Diputado Pereyra en cuanto a la necesidad que tiene el Instituto Nacional de Colonización, dentro del proyecto estratégico de desarrollo del país, de acrecentar sus fuentes para, precisamente, establecer más colonos. Es una estrategia importante.

Como bien se decía, además, estamos muy de acuerdo con lo que se propone en el nuevo articulado en el sentido de preservar dos franjas de 150 hectáreas, es decir 300 hectáreas que -si no entendí mal- quedarían conectadas por 100 hectáreas. Eso era lo que se venía conversando hace unos cuántos años.

Como sector que va a votar este proyecto, nos parece que es menester dejar la siguiente constancia. Con honestidad decimos que nos preocupa el futuro de las 531 hectáreas. Sabemos que esa Intendencia ha trabajado en la aplicación de la Ordenanza y que no ha habido excepciones, tal cual lo decía el señor Diputado Pereyra -también es cierto lo que dice en el sentido de que no hay proyecto perfecto; por eso lo vamos a acompañar con todo gusto-, pero más nos gustaría saber que tiene un marco más fuerte que la Ordenanza de la Junta, que esta Intendencia ha trabajado muy bien, pero no es garantía de que lo cumplan otras Intendencias, en el sentido de cómo se va a utilizar, en qué condiciones y con qué criterios.

Tiene mucha razón el señor Diputado Pereyra en cuanto a que la inexistencia de criterios también ha favorecido a muchos que ocuparon ilegalmente predios, etcétera. El "Viva la Patria" tampoco es bueno. Se trata de una zona valiosísima desde el punto de vista de la estrategia natural y nos dejaría bastante más conformes que hubiera un marco que definiera de alguna manera cómo se va a utilizar. Es verdad que cuando el Instituto Nacional de Colonización no va a establecer colonos en un territorio, lo vende al que mejor paga. ¿Y qué va a hacer el que mejor paga? No sabemos. Esa es la única preocupación que manifestamos con total honestidad porque lo hemos conversado entre nosotros y con gente que habita el departamento. No queríamos no decir cosas en la Comisión que tal vez digamos en Sala.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que hay que resaltar el procedimiento que se ha utilizado. Originalmente, el Poder Ejecutivo podría haber tomado otros caminos. Si el objetivo era la simple venta, o lo que sería cuadricular el predio, lo podría haber hecho, pero eligió el camino parlamentario, que creo que fue un acierto en el sentido de promover que esta Comisión -en tono de broma digo que es hasta de bienes raíces porque ha tenido varios proyectos de este estilo- pudiera convocar a las fuerzas vivas a los efectos de expresar su opinión y, a su vez, de permitir que, por lo menos en esta Cámara -esperemos que eso se mantenga-, se le hiciera el agregado de dos elementos. La iniciativa de aditivo del señor Diputado Pereyra, establece dos fracciones: 150 hectáreas para el balneario Valizas y 150 hectáreas para el balneario Aguas Dulces, determinado esto por el Gobierno departamental de Rocha. Me parece que este es un elemento de garantía legal para los que teníamos preocupación de que tanto Valizas como Aguas Dulces no contaran con extensión para su desarrollo: ahora la van a tener y por ley

A su vez, la vía que se salva -que le resta prácticamente 100 hectáreas más a lo que supuestamente va a asumir el Instituto Nacional de Colonización para su venta-también genera otro condicionamiento por vía legal que me parece de entidad. Naturalmente, en todo lo que tiene que ver con medio ambiente, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda, siempre la ley, la norma y los que la aplican, se enfrentan a los problemas de los hechos consumados, pero esto no es nuevo: sucede desde que existe la ley de centros poblados. Se construye, después es muy difícil derribar, se pide la exoneración a la norma, se plantea la excepcionalidad y se promueven las fuerzas vivas que se benefician, sea del turismo, del trabajo, de lo que sea. De estos ejemplos está lleno no solo en la Intendencia de Rocha sino en todos los Gobiernos departamentales.

Desde nuestra perspectiva, aspiramos a que la ejecución o cumplimiento de este proyecto de ley por parte del Instituto Nacional de Colonización no sea solamente la de la venta. Según lo expresado por su señor Presidente, podría haber otras modalidades de colonización que, precisamente, esta zona permite; si la tomáramos como parque forestal puro, no estaría permitido. No parecería razonable solicitar la incorporación de este predio a un área protegida y después hacer toda una serie de elementos que van en la lógica del turismo. Este predio está ubicado en una zona que se precia para el turismo y en el turismo siempre existe

una tensión entre cuánto preservo y cuánto innovo, para permitir la mayor optimización. En esa perspectiva está nuestra aspiración. Este proceso hará que el Instituto Nacional de Colonización esté mirado con lupa, empezando por el Gobierno departamental de Rocha que no va a querer que se haga una optimización de venta depredadora, por decirlo de alguna manera.

Es evidente que cuando uno planifica a muchos años puede tener el sentido conservador de decir "Prefiero no vender ahora y vender después"; esa es una tensión que, como parlamentarios, nos resulta difícil porque hay un deseo político expreso del Gobierno de optimizar el Instituto Nacional de Colonización, lo que ha hecho con intensidad. Este instrumento parece ser hábil en ese sentido.

Lo cierto es que el procedimiento empleado, las escuchas a los vecinos de las fuerzas vivas y la modificación incorporada nos da garantías y reitero que aspiramos a que la propuesta del Instituto Nacional de Colonización no sea simplemente la de lotear y vender. El momento de vender es un dilema de hierro. Se tendrá ahora o en veinte años, pero no dejará de existir porque uno dentro de veinte años podrá decir "¿Por qué no lo vendimos en su oportunidad?".

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- No voy a abundar en el debate porque muchas de las cosas que se han dicho generan controversias y tenemos opiniones, con algunas concordantes y con otras discrepantes.

En primer lugar, es verdad que el momento de venta siempre es una discusión. El momento en que el Estado vende predios estratégicos como este, ¡si será una discusión! No es una mera discusión inmobiliaria o de bienes raíces, sino que es algo mucho más profundo. Que el destino es la urbanización del predio, no hay ninguna duda. Hace poco tiempo el Instituto Nacional de Colonización vendió ahí las hectáreas que tenía a pocos kilómetros de Aguas Dulces, un proyecto de centenares de metros que se pudo haber colonizado. No se puede decir "Puede haber un proyecto colonizador en este predio". No. Es para vender. No le busquemos vueltas; no hagamos eufemismos. En ese lugar fraccionaron, vendieron los predios como chacras turísticas y se hicieron de la plata. Y vendieron muy bien porque esa zona tiene un valor de urbanización alto.

Respecto al futuro a partir de esta venta, es algo variable porque la Ordenanza, que fue un gran instrumento en su momento, ha sido vulnerada y modificada. No voy a entrar en ese debate acá, porque inclusive la mayoría de ustedes no tiene por qué tener toda la información que seguramente el Diputado Pereyra y yo tenemos. Hoy es miércoles; el martes de noche sesionó la Junta Departamental y se cambió la Ordenanza para aprobar determinadas urbanizaciones que no estaban permitidas. Las ordenanzas son variables y ¿quiénes las modifican? Las mayorías legítimas. Podemos no compartirlo -yo no comparto las variables que se le han hecho a la Ordenanza -pero se podrá urbanizar como digan los Ediles. Está la Ordenanza pero puede ser modificada si aparece un proyecto que cambia la urbanización de esa zona y que entiende que es mejor o más rentable determinado mecanismo.

Comparto con el señor Diputado Pereyra -me gusta encontrar coincidencias- que siempre hay que hacer cosas, que es mejor que la nada. Es verdad. Porque la nada ha sido para nosotros mucho, aunque parezca un juego de palabras. En la nada se han hecho cantidad de cosas, desastrosas en su mayoría para nuestro frente territorial costero. Por lo tanto, yo no estoy proponiendo no hacer nada sino que no vendamos. Si el Instituto Nacional de Colonización necesita recursos, ya de las 800 hectáreas le sacamos 300 hectáreas, porque esta transferencia que propone el señor Diputado Pereyra es a título gratuito, es decir que de las 800 hectáreas que se iban a transferir, ahora son 500 hectáreas, se achicó la cifra. Yo propongo que la plata para esas 500 hectáreas venga de otro lado y de la manera que ya lo expuse con claridad, no lo voy a repetir. Esas son las previsiones que nosotros tomamos, algunas de los vecinos y otras que tenemos como Partido en el departamento de Rocha; y nuestra interpretación de ese desarrollo territorial costero es muy importante, no solamente para los rochenses sino para el departamento de Rocha, además del valor que esto tiene.

Habrán escuchado en estos días la decisión del Poder Ejecutivo de construir un puerto de aguas profundas. Se está hablando de tener que destinar más de US$ 20:000.000 para las expropiaciones. Ese es el valor de la costa en Rocha. Más de US$ 20:000.000 se van a tener que pagar para expropiar predios que están en el enclave de lo que será el puerto de aguas profundas, proyecto que compartimos.

SEÑOR BANGO.- Para afirmar el sentido de lo que venían diciendo la compañera Tourné y el compañero Pereyra respecto a la aprobación de este proyecto de ley, quiero decir que en la propuesta

de lo que sería el nuevo artículo 2º hay un elemento que nos brinda seguridad con relación a la preocupación respecto al futuro -compartida por todos, independientemente de los partidos que representamos- que bien señalaba la compañera Tourné. En la última frase dice lo siguiente: "Se le comete a la Intendencia de Rocha la realización de los planos de mensura y fraccionamiento que corresponda para su registro en la Dirección Nacional de Catastro". Esto no solo en las franjas de 150 hectáreas hacia cada lado, sino en las más de 500 hectáreas que quedan en el medio. Para nosotros esto es muy importante porque hay una institucionalidad que tendrá que ser respetada; no se va a poder hacer cualquier fraccionamiento porque existen Ordenanzas y porque, además, la historia y la práctica del Gobierno departamental de Rocha, de 2005 en adelante, demuestran en los criterios de planificación urbanística una clara preocupación por el entorno, por el ambiente y por un adecuado equilibrio entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental en los proyectos que se han hecho en las costas de Rocha.

En este sentido, los Diputados de Rocha manejan más elementos que los de Montevideo, pero en este caso confiamos plenamente en la información que nos ha sido provista por el señor Diputado Pereyra.

Por último, quiero decir que para ese predio del medio del padrón están previstas actividades productivas, recreativas y turísticas de todo tipo. Las prevé el proyecto presentado oportunamente por el Partido Colorado y las prevén los vecinos que han presentado propuestas alternativas que hablan de servicios de parque, anfiteatro techado, servicios recreativos, museo de la memoria, policlínicas, guardavidas, bomberos, baños públicos, duchas, etcétera. Hay enorme cantidad de propuestas para ese sector del medio que queda entre las dos franjas de 150 hectáreas de Valizas y Aguas Dulces.

Reitero: confiamos plenamente en el criterio que ha utilizado hasta ahora la Intendencia de Rocha en cuanto a la preservación equilibrada de la planificación urbana y es por esa razón que, sin ningún tipo de dudas, vamos a acompañar el proyecto, con las especificaciones y particularidades que establecimos en cuanto a las preocupaciones compartidas y con el agregado de este nuevo artículo 2º.

SEÑOR PEREYRA.- Quiero hacer una aclaración antes de la votación.

El artículo 1º queda tal cual viene en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. El artículo 2º es el que estamos proponiendo y el artículo 3º pasa a ser el que era artículo 2º de la propuesta del Poder Ejecutivo. Estamos sugiriendo que al final de este artículo se agregue una redacción que hemos acordado en la Comisión para todos los proyectos vinculados a transferencias de padrones, que es la siguiente: "[...]el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral".

Asimismo, proponemos que a la exposición de motivos del proyecto se le agregue el plano que hemos adjuntado al artículo, para que quede graficado todo lo que se está proponiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco en ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º, que queda redactado de la siguiente manera: "De la totalidad de las hectáreas recibidas (831 Ha. 7370M2) el Instituto Nacional de Colonización se obliga, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, a transferir a título gratuito a la Intendencia de Rocha un área de trescientas (300) hectáreas en dos fracciones, ciento cincuenta (150) hectáreas linderas al Balneario Barra de Valizas y ciento cincuenta (150) hectáreas linderas al Balneario Aguas Dulces y una faja de terreno de cien (100) metros de ancho en el límite noroeste del padrón Nº 1645 que conectará ambas fracciones.- Se le comete a la Intendencia de Rocha la realización de los planos de mensura y fraccionamiento que corresponda para su registro en la Dirección Nacional de Catastro".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete en ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º, que queda redactado de la siguiente manera: "La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, un testimonio de la presente disposición, el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco en ocho: AFIRMATIVA.

Se acuerda designar como miembro informante al señor Diputado Pereyra y se anexa la Carpeta Nº 1173/11 y la Carpeta Nº 576/10.

Se levanta la reunión.